



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6

Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. 20

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 6 de julio de 2011, por la que se modifica la de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de centros de referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009. 24

Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 66, de 4.4.2011). 24

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato. 25

Número formado por dos fascículos

Martes, 12 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 135 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos Prados Salazar. 49

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Almudena Zurita Muñoz. 49

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gerardo Gómez Moreno. 49

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocados por Orden que se cita. 50

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncian distintas convocatorias de concurso-oposición para el acceso, por promoción interna, a plazas de personal laboral (Grupos I, II y III). 55

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 55

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 480/2011, Negociado E, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de abril de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 1592/2011). 59

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 249/11, Sección Tercera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se instrumenta el procedimiento de selección del personal investigador en formación adscrito a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2010). 60

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los incentivos concedidos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007). 63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol (Málaga), para la firma de documentación relacionada con el proyecto que se cita. 65

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2546/2010, y se emplaza a terceros interesados. 65

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 439/2011, y se emplaza a terceros interesados. 66

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2615/2010, y se emplaza a terceros interesados. 66

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 705/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las Playas de San José del término municipal de Níjar, sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

67

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2011, a efectos del cómputo de plazos en los procesos de contratación de personal con cargo a créditos de investigación.

68

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 1226/2009. (PP. 698/2011).

69

Edicto de 7 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario 364/2009. (PP. 3068/2010).

69

Edicto de 22 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 68/2008. (PP. 699/2011).

70

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato para los servicios que se citan.

71

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato para la adquisición del equipamiento que se cita.

71

Resolución de 1 de julio de 2011, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, que se cita. (PD. 2223/2011).

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de junio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2225/2011).

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del proyecto que se cita. (PD. 2224/2011).

73

Anuncio de 28 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

73

Anuncio de 1 de julio de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de junio de 2011.

73

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden por la que se resuelve la suspensión solicitada por la persona que se cita en el escrito de recurso de reposición presentado contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

75

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

75

Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

75

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de la finca denominada Cerro de los Lobos, en el término municipal de Vigar (Almería), que se cita (BOJA núm. 121, de 22.6.2011).

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del Parque Eólico «El Chaparral» en los tt.mm. de Gérgal y Olula de Castro (Almería). Expediente: PE 193. (PP. 2009/2011).

76

Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario Regional Carlos Haya.

82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial de la Formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Mercedes 2.ª Fracción», núm. 39.798, en los t.t.m.m. de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 2015/2010).

76

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

83

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las Ordenanzas y Normas Urbanísticas relativas a la aprobación definitiva del cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aroche.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

85

Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

77

Notificación de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

85

Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar simple en familia extensa, del expediente de protección que se cita.

85

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0048.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, t.m. de Baeza (Jaén). (PP. 1308/2011).

86

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0020.

81

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

86

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0027.

81

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1890/2011).

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

82

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1900/2011).

86

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1897/2011).

86

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1902/2011).	87	Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1510/2011).	89
Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.	87	Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización de construcción que se cita, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla). (PP. 1928/2011).	89
Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Monte del Pueblo». (PP. 720/2011).	87	Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia presentado, solicitando autorización de obras de cruce del arroyo Majalberraque, en el t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 2032/2011).	89
Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de Autorización de Vertido que se cita. (PP. 1764/2011).	87	Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de acumulación de expedientes de segregación del Coto SE-12478 y ampliación al Coto SE-10699.	89
Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1967/2011).	87	Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de inscripción de aguas reguladas, que se tramita en el expediente que se cita, en el municipio de Viñuela (Málaga). (PP. 1809/2011).	90
Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1965/2011).	87		
Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2010/2011).	88	UNIVERSIDADES	
Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obra en zona de Policía. (PP. 2012/2011).	88	Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.	90
Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1980/2011).	88	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1984/2011).	88	Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes que se citan. (PP. 1972/2011).	90
Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada. (PP. 1362/2011).	88	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se cita, término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 1859/2011).	88	Anuncio de 30 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.	93
		Anuncio de 27 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de plazas de personal laboral.	96
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Gaditana de Transportes, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1976/2011).	101
		Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. El Coronil Automoción, de convocatoria de asamblea general. (PP. 2022/2011).	101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. Con este objetivo y, entre otras medidas, el propio Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, cuya vigencia se extendió de 2005 a 2008, contempló el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües. En el caso de la formación profesional inicial se concretaron en la implantación de ciclos formativos bilingües. Los centros bilingües se caracterizan en nuestra Comunidad Autónoma por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en dos lenguas y no solo por un incremento del horario de la lengua extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental de aprendizaje, vehicular, paralela a la lengua materna, que en ningún momento se invalida, pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de estudiar determinadas áreas, materias o módulos profesionales del currículo en las dos lenguas. De esta forma, la finalidad general de la educación bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística, utilizando para ello el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral.

En el caso de la formación profesional inicial, la finalidad general contempla, al menos, tres grandes objetivos: lingüísticos, profesionales y culturales. Esta capacitación lingüística del alumnado le enseña a aprender, a descubrir y a ser, como paso previo para crear una cultura emprendedora para una mejor inserción laboral.

La Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los centros bilingües, ha permitido a lo largo de los últimos cursos escolares avanzar en los objetivos planteados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

La Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocaron proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de formación profesional para el curso 2006/2007, y la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se reguló el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pudieron desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos, han permitido avanzar en la implantación de los ciclos formativos bilingües.

El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecen en sus disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta, respectivamente, que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las áreas o materias

del currículo se imparta en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulados en dichos reales decretos.

Posteriormente, la aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluyó entre sus objetivos generales el de incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y comunicación. El artículo 38 de la citada Ley establece, entre las competencias básicas que debe alcanzar el alumnado en la enseñanza obligatoria, la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera. Así mismo, en los artículos 53, 58, 64 y 69 se prevé la impartición de determinadas áreas, materias o módulos profesionales del currículo en una lengua extranjera en educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, respectivamente. Dicha previsión se encuentra recogida en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, en el Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía y, finalmente, en el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial.

La aprobación del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, así como su normativa de desarrollo, han supuesto un cambio significativo en la configuración de una nueva organización en los centros desde su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

Finalmente, la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, en su artículo 5 establece el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de centros docentes bilingües.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la enseñanza bilingüe en los siguientes aspectos:

- Los requisitos.
- La ordenación y las funciones específicas del profesorado.

c) La organización y el funcionamiento.

d) Las normas específicas de aplicación a los centros docentes públicos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean autorizados a impartir enseñanzas bilingües por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 3. Centros bilingües.

1. Tendrán la consideración de centros bilingües los centros docentes de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria que impartan determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos del currículo de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera, en adelante L2.

2. Los centros bilingües promoverán la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.

Artículo 4. Centros plurilingües.

1. Tendrán la consideración de centros plurilingües los centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en una segunda lengua extranjera, en adelante L3.

2. En ningún caso podrá incorporarse el aprendizaje a que se refiere el apartado 1 en el segundo ciclo de educación infantil.

Artículo 5. Autorización.

1. Los centros bilingües deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente Orden y ser autorizados por la Consejería competente en materia de educación.

2. La autorización como centro bilingüe se realizará por etapas educativas y afectará a todos los puestos escolares que el centro docente tenga autorizados en dichas etapas.

Artículo 6. Admisión del alumnado.

1. La admisión del alumnado en los centros bilingües sostenidos con fondos públicos se regirá por lo establecido en las disposiciones reguladoras de los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en dichos centros docentes para cursar las enseñanzas correspondientes.

2. La dirección del centro docente informará a la comunidad educativa, antes del inicio del procedimiento de admisión del alumnado, del carácter de centro bilingüe y de la etapa o etapas educativas autorizadas para dichas enseñanzas.

CAPÍTULO II

Requisitos

Artículo 7. Requisitos de los centros bilingües.

1. Los centros bilingües deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Impartir las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional inicial.

b) Disponer de profesorado acreditado en el nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para impartir las áreas, materias o módulos profesionales en la lengua extranjera de la enseñanza bilingüe.

El número mínimo de profesoras y profesores que cumplan los requisitos a que se refiere este apartado será el necesario para garantizar la impartición del horario establecido en los distintos programas y planes de estudio para cada área,

materia o módulo profesional que se imparta en la lengua extranjera elegida, de acuerdo con la ratio alumnado/unidad establecida para cada etapa educativa.

c) Modificar su proyecto educativo y su modelo de organización y funcionamiento adaptándolo a las especificaciones recogidas en los Capítulos III y IV para la etapa o etapas educativas en las que impartan enseñanza bilingüe.

2. Para ser autorizados como centros plurilingües, además de los requisitos contemplados en el apartado 1, los centros docentes deberán haber completado las enseñanzas bilingües en la etapa educativa correspondiente.

CAPÍTULO III

Ordenación y funciones específicas del profesorado

Artículo 8. Ordenación y requisitos de acceso.

1. La ordenación de las enseñanzas bilingües, así como los requisitos de acceso del alumnado a las mismas, serán los establecidos con carácter general para dichas enseñanzas.

2. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, en la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas a que hace referencia el artículo 3.2, teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

b) En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.

c) En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

Artículo 9. Métodos pedagógicos.

1. Sin perjuicio de su autonomía pedagógica, los centros bilingües se dotarán de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.

2. Los centros bilingües atenderán las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.

3. Los centros bilingües elaborarán un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo, que contemplará al menos los siguientes aspectos:

a) Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.

b) Diseño de tareas comunicativas de aprendizaje que se implementarán en el aula para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje que aparecen relacionados para cada nivel de competencia, conforme a lo recogido en el apartado 2 del presente artículo. Para la consecución de estos objetivos se promoverá el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.

c) Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias básicas.

d) Incorporación de actividades comunicativas en todas las lenguas para fomentar el desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el centro.

e) Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo.

f) En el caso de los ciclos formativos bilingües de la formación profesional inicial, el currículo incluirá la utilización de vocabulario técnico-profesional y de estructuras lingüísticas idóneas para el desarrollo de las competencias profesionales propias del ciclo formativo, así como del conocimiento de la cultura profesional en el ámbito de la L2.

4. En los centros plurilingües será de aplicación a la L3 lo establecido en el apartado anterior para la L2.

5. El profesorado del segundo ciclo de educación infantil especialista en la L2 o habilitado para impartir la L2, en coordinación con los tutores y tutoras, introducirá dicha lengua de forma globalizada, procurando que se produzca un acercamiento de los niños y niñas al idioma, familiarizándose con los sonidos que configuran la L2 mediante el uso de propuestas metodológicas de índole comunicativa orientadas a la producción y comprensión oral del alumno o alumna relacionando los contenidos lingüísticos con los correspondientes a las restantes áreas del ciclo.

Artículo 10. Certificación al alumnado.

1. En el Expediente y en el Historial Académico del alumnado se consignará en el apartado de Observaciones la siguiente leyenda: «Ha cursado la enseñanza bilingüe/plurilingüe de [L2]/[L2] y [L3] en la etapa educativa/cursos [especificar].»

2. Al finalizar cada etapa educativa, el alumnado recibirá un certificado acreditativo de haber cursado las enseñanzas bilingües o plurilingües, de acuerdo con el Anexo I o II, según corresponda.

Artículo 11. Funciones específicas del profesorado.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normativa de aplicación, el profesorado de la lengua castellana, en adelante L1, de la L2 y, en su caso, de la L3, realizará las siguientes funciones:

a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

b) Elaborar de manera coordinada el currículo integrado de las lenguas.

c) Participar en la elaboración o adaptación de materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

d) Promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3.b).

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normativa de aplicación, el profesorado que imparte las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2 realizará las siguientes funciones:

a) Adaptar el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate de acuerdo con lo que a tales efectos se recoja en las correspondientes programaciones didácticas.

b) Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.

c) Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.

CAPÍTULO IV

Organización y funcionamiento

Artículo 12. Organización y horario en el segundo ciclo de la educación infantil.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de la educación infantil de forma que en cada curso del ciclo se imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos.

2. El horario de impartición de la L2 se dedicará a la sensibilización al idioma extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5.

3. Durante el horario dedicado a la enseñanza de la L2 se podrá organizar la actividad del aula contando con la presencia simultánea en el grupo del profesorado especialista de la L2 y del tutor o tutora.

Artículo 13. Organización y horario en la educación primaria.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparta como área no lingüística en la L2 el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural.

2. Además, si disponen de los recursos humanos correspondientes, los centros bilingües podrán impartir en la L2 como áreas no lingüísticas la Educación artística, la Educación física y la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

Artículo 14. Organización y horario en la educación secundaria obligatoria.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria de forma que en cada curso se impartan al menos dos materias no lingüísticas en la L2. El horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal. Tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y de ciencias naturales.

2. Las horas de libre disposición del primer y segundo curso a que se refiere el artículo 13.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, podrán utilizarse para incrementar el horario semanal de la L2 o, en su caso, de la L3, de conformidad con lo que a tales efectos establezca el proyecto educativo del centro.

Artículo 15. Organización y horario en el bachillerato.

Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del bachillerato de forma que en el conjunto de la etapa se incluyan, al menos, dos materias comunes no lingüísticas en L2 así como las materias optativas Proyecto Integrado I o Proyecto Integrado II, o bien ambas.

Artículo 16. Organización y horario en los ciclos formativos de formación profesional inicial.

Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de formación profesional inicial de forma que el horario de los módulos profesionales que se imparten en la L2 sea al menos el treinta por ciento de las horas totales establecidas para el ciclo formativo. En el cómputo de este horario no se considerarán los módulos de idioma, si los hubiera en el currículo del ciclo formativo, los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo, Proyecto o las horas de libre configuración.

Artículo 17. Organización y horario en los centros plurilingües.

Los centros plurilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de la etapa educativa correspondiente de forma que el área o las áreas, materias o módulos profesionales que se impartan en la L3 sean diferentes a los que se impartan en la L2 y, en ningún caso, en un número superior a aquellos.

Artículo 18. Implantación progresiva.

1. La enseñanza bilingüe se implantará progresivamente comenzando por el primer curso de la etapa educativa que el centro está autorizado a impartir, salvo en el segundo ciclo de la educación infantil, que se implantará simultáneamente en toda la etapa.

2. En el caso de los ciclos formativos de la formación profesional inicial, se considerará suficiente para iniciar la implantación de la enseñanza bilingüe la impartición de al menos dos módulos profesionales del primer curso en la L2.

3. La enseñanza plurilingüe, en su caso, se implantará en la etapa de educación primaria a partir del primer curso del tercer ciclo. En la educación secundaria obligatoria, el bachillerato o la formación profesional inicial se implantará a partir del primer curso de la etapa correspondiente.

CAPÍTULO V

Normas específicas para los centros docentes públicos

Artículo 19. Autorización de los centros docentes públicos como centros bilingües.

1. Los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con la planificación educativa. En todo caso se requerirá el acuerdo previo del Consejo Escolar del Centro.

2. La autorización a que se refiere el apartado anterior quedará inscrita en el Registro de Centros Docentes regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Artículo 20. Coordinación.

1. Los centros públicos bilingües contarán con un profesor o profesora responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que será designado entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el mismo.

2. La dirección del centro formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento y cese de la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que desempeñará su función durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicios en el centro.

3. La persona responsable de la coordinación dispondrá del horario lectivo semanal dedicado al desempeño de sus funciones establecido en los artículos 5 y 7 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

4. La persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:

a) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo establecido en la presente Orden.

b) Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.

c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.

d) Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.

e) Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

f) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.

g) Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 21. Plantilla de profesorado de los centros bilingües.

1. La Consejería competente en materia de educación aplicará a los centros bilingües los criterios sobre definición de la plantilla orgánica y de funcionamiento de profesorado establecidos con carácter general para el resto de centros docentes públicos, con las especificidades que se establecen en el presente artículo.

2. Para la impartición de las áreas, materias o módulos profesionales en L2 y, en su caso, de L3, los centros bilingües podrán contar en su plantilla con los puestos de carácter bilingüe que se señalan en el Anexo IV. Estos puestos tendrán la consideración de puestos específicos de acuerdo con lo recogido en el artículo 24.1.c) del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

3. Cada curso escolar serán determinados por las Direcciones Generales competentes en la materia los puestos de carácter bilingüe necesarios para cada uno de los centros.

4. Los puestos de carácter bilingüe que se determinen serán ocupados de acuerdo con los procedimientos de provisión, tanto definitivos como provisionales, establecidos en el citado Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en su normativa de desarrollo. A tales efectos, el profesorado que acceda a dichos puestos deberá tener acreditado el nivel B2, C1 o C2, del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

5. El profesorado que ocupe los puestos de carácter bilingüe impartirá docencia en los cursos y etapas educativas donde se haya implantado la enseñanza bilingüe, sin perjuicio de que pueda completar su horario con otras enseñanzas y cursos una vez atendidos aquellos.

6. Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe dispondrá de las siguientes horas lectivas semanales adicionales:

a) Escuelas infantiles: 2 horas.

b) Colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria: 6 horas.

c) Institutos de educación secundaria: 8 horas.

d) Centros integrados de formación profesional o centros de reconocimiento nacional: 5 horas.

7. El proyecto educativo de los centros bilingües podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, una mayor disposición horaria semanal que la establecida en el apartado anterior.

Artículo 22. Reconocimiento al profesorado participante.

1. Al final de cada curso escolar, la persona titular de la dirección del centro certificará la participación del profesorado y de la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe de los centros públicos mediante un modelo de certificación, que estará disponible en el sistema Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que

se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

2. La Consejería competente en materia de educación reconocerá la participación a que hace referencia el apartado 1 como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Artículo 23. Auxiliares de conversación.

1. Los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, con un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total.

2. Los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.

3. Las modalidades de provisión de los auxiliares de conversación en los centros bilingües, así como la regulación de las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus funciones, serán las establecidas con carácter general en la normativa de aplicación en los centros públicos.

Disposición adicional primera. Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.

1. La Consejería competente en materia de educación seleccionará de entre los Institutos de Educación Secundaria los centros escolares que impartan las enseñanzas conducentes a la obtención de la doble titulación de Bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés.

2. Estas enseñanzas se acogerán a lo establecido en el Real Decreto 102/2010, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, y en la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención.

3. La Dirección General competente en la gestión del citado programa dictará cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para garantizar su desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación difundirán la presente Orden entre los centros de su provincia.

Disposición transitoria primera. Centros bilingües autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

1. Hasta tanto no impartan la enseñanza bilingüe en todos los grupos o unidades de la etapa educativa autorizada, los centros bilingües que hayan sido autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden establecerán el proceso de admisión del alumnado a la enseñanza bilingüe de acuerdo con lo siguiente:

a) Los representantes legales del alumnado, o en su caso, los propios alumnos y alumnas indicarán al realizar la matrícula del primer curso de dicha etapa si desean ser escolarizados en la enseñanza bilingüe.

b) Cuando haya puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes presentadas, serán admitidos todos los alumnos y alumnas solicitantes.

c) En el caso de que el número de puestos escolares bilingües sea inferior al número de solicitantes, será admitido en primer lugar el alumnado que, en su caso, haya cursado la enseñanza bilingüe en la etapa educativa inmediatamente anterior en su centro adscrito. La admisión del resto del alumnado solicitante se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

d) El alumnado que no haya podido acceder a la enseñanza bilingüe permanecerá en lista de espera y podrá incorporarse a aquella cuando se produzca una vacante, siguiendo el orden de admisión establecido.

e) El alumnado que no solicite la incorporación a la enseñanza bilingüe en el plazo establecido podrá acceder a la misma, antes del inicio del curso escolar, si el centro dispone de plazas vacantes. En caso contrario se incorporará a la lista de espera, a continuación del que haya participado en el procedimiento y por el orden en el que haya efectuado la petición a la dirección del centro.

2. En los centros bilingües a que hace referencia el apartado 1, los agrupamientos del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios que se incluyan en el proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3.ñ) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en el artículo 21.3.n) del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 3 de julio.

3. Con carácter general, el alumnado que inicie en un centro bilingüe una determinada etapa educativa en esta enseñanza permanecerá en la misma, al menos, hasta la finalización de dicha etapa, siempre que no se produzca un cambio de centro.

Disposición transitoria segunda. Situaciones excepcionales.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de centros bilingües a autorizar a determinados institutos de educación secundaria de cuatro o más unidades autorizadas por curso de educación secundaria obligatoria o bachillerato a que, por razones fundamentadas en relación con los recursos del profesorado, puedan no impartir enseñanza bilingüe en la totalidad de los puestos escolares autorizados durante el proceso de implantación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros bilingües.

2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de cada centro y a las asociaciones de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES

El alumno o la alumna _____
ha cursado en el centro _____ (1)
la enseñanza bilingüe de _____ (2) en la etapa educativa / cursos
_____. (3).

En _____ a _____ de _____ de _____

El Secretario o la Secretaria

Vº Bº
El Director o la Directora

Fdo: _____

Fdo: _____

(1) Nombre del centro.

(2) Lengua de la enseñanza bilingüe.

(3) Etapa educativa completa: educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional inicial / Cursos de la etapa.

ANEXO II**CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS PLURILINGÜES**

El alumno o la alumna _____

ha cursado en el centro _____ (1)

la enseñanza bilingüe de _____ (2) y _____ (3)

en la etapa educativa / cursos _____ (4).

En _____ a _____ de _____ de _____

El Secretario o la Secretaria

Vº Bº
El Director o la Directora

Fdo: _____

Fdo: _____

(1) Nombre del centro.

(2) L2

(3) L3

(4) Etapa educativa: educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional inicial / Cursos de la etapa.

ANEXO III

CUADRO DE TITULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACREDITAR LOS NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA ADECUADOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE

LENGUA	ALEMÁN	FRANCÉS	INGLÉS
Titulaciones universitarias	<p>Licenciado en Filología alemana</p> <p>Diplomatura o Licenciatura en Traducción e Interpretación (Alemán como primer idioma extranjero)</p> <p>Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera Alemán (Solo para educación primaria)</p>	<p>Licenciado en Filología francesa</p> <p>Diplomatura o Licenciatura en Traducción e Interpretación (Francés como primer idioma extranjero)</p> <p>Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera Francés (Solo para educación primaria)</p>	<p>Licenciado en Filología Inglesa</p> <p>Diplomatura o Licenciatura en Traducción e Interpretación (Inglés como primer idioma extranjero)</p> <p>Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera Inglés (Solo para educación primaria)</p>
Titulación de Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Aptitud (cinco cursos) o certificado de Nivel Avanzado en Alemán	Certificado de Aptitud (cinco cursos) o certificado de Nivel Avanzado en Francés	Certificado de Aptitud (cinco cursos) o certificado de Nivel Avanzado en Inglés
Otras acreditaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) - Test Daf Nivel 5 (TDN 5) - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) - Goethe-Zertificat C1 - Test DaF Nivel 4 (TDN 4) - Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) - Zertificat Deutsch für den Beruf (ZDfB) - Goethe-Zertificat B2 - Test DaF Nivel 3 (TDN3) 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 - Diplôme Supérieur d' Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 - Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française) - Diplôme d' Études en Langue Française (DELF second degré o B2) 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge) - Graded Examinations in Spoken English (GESE), grade 12 (Trinity College) - Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) - Integrated Skills in English examinations ISE III C1 (Trinity College) - Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 10, 11 (Trinity College) - First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge) - Integrated Skills in English examinations ISE II B2 (Trinity College) - Graded Examinations in Spoken English (GESE) grades 8,9 (Trinity College)

ANEXO IV
Puestos docentes de carácter bilingüe

PUESTO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	IDIOMA
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL		
10597031	EDUCACIÓN INFANTIL – FRANCÉS	FRANCÉS
11597031	EDUCACIÓN INFANTIL – INGLÉS	INGLÉS
12597031	EDUCACIÓN INFANTIL – ALEMÁN	ALEMÁN
COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA¹		
10597031	EDUCACIÓN INFANTIL – FRANCÉS	FRANCÉS
10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA – FRANCÉS	FRANCÉS
10597034	EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA-FRANCÉS	FRANCÉS
10597035	MÚSICA PRIMARIA-FRANCÉS	FRANCÉS
10597021	CIENCIAS SOCIALES – FRANCÉS	FRANCÉS
10597023	MATEMÁTICAS – FRANCÉS	FRANCÉS
11597031	EDUCACIÓN INFANTIL – INGLÉS	INGLÉS
11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA – INGLÉS	INGLÉS
11597034	EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA- INGLÉS	INGLÉS
11597035	MÚSICA PRIMARIA- INGLÉS	INGLÉS
11597021	CIENCIAS SOCIALES – INGLÉS	INGLÉS
11597023	MATEMÁTICAS – INGLÉS	INGLÉS
12597031	EDUCACIÓN INFANTIL – ALEMÁN	ALEMÁN
12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA – ALEMÁN	ALEMÁN
11597034	EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA- ALEMÁN	ALEMÁN
11597035	MÚSICA PRIMARIA- ALEMÁN	ALEMÁN
12597021	CIENCIAS SOCIALES – ALEMÁN	ALEMÁN
12597023	MATEMÁTICAS – ALEMÁN	ALEMÁN
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS

¹ Los puestos de Ciencias Sociales (Idioma) y Matemáticas (Idioma) solo se asignarán a aquellos colegios con 1º y 2º de ESO.

PUESTO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	IDIOMA
10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590107	INFORMÁTICA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590116	PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROT (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590118	PROCESOS SANITARIOS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (FRANCÉS) P.E.S.	FRANCÉS
10591201	COCINA Y PASTELERÍA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591203	ESTÉTICA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591208	LABORATORIO (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS

PUESTO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	IDIOMA
10591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591214	OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALIMENTOS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591215	OPERACIONES DE PROCESO (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591218	PELUQUERÍA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591228	SOLDADURA (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
10591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (FRANCÉS) P.T.F.P.	FRANCÉS
11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS

PUESTO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	IDIOMA
11590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590116	PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROT (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590118	PROCESOS SANITARIOS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (INGLÉS) P.E.S.	INGLÉS
11591201	COCINA Y PASTELERÍA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591203	ESTÉTICA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591208	LABORATORIO (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591214	OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALIMENTOS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591215	OPERACIONES DE PROCESO (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591218	PELUQUERÍA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS

PUESTO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	IDIOMA
11591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591228	SOLDADURA (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
11591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (INGLÉS) P.T.F.P.	INGLÉS
12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590107	INFORMÁTICA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590116	PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROT (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590118	PROCESOS SANITARIOS (ALEMÁN S) P.E.S.	ALEMÁN
12590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (ALEMÁN) P.E.S.	ALEMÁN
12591201	COCINA Y PASTELERÍA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN

PUESTO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	IDIOMA
12591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591203	ESTÉTICA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591208	LABORATORIO (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591214	OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALIMENTOS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591215	OPERACIONES DE PROCESO (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591218	PELUQUERÍA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591221	PROCESOS COMERCIALES (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICOQUÍMICOS (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591228	SOLDADURA (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN
12591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (ALEMÁN) P.T.F.P.	ALEMÁN

ORDEN de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que tendrán la consideración de centros bilingües los centros docentes que impartan determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos del currículo ordinario de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera. De acuerdo con el artículo 5 de la citada Orden, la Consejería competente en materia de educación autorizará como centros bilingües a aquellos centros que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 7 de dicha Orden.

En consecuencia con lo anterior y con el fin de que el alumnado de los centros docentes de titularidad privada pueda acceder a la enseñanza bilingüe, procede regular el procedimiento de autorización de dichos centros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional inicial.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la autorización de enseñanza bilingüe

Artículo 3. Inicio del procedimiento de autorización.

1. El expediente de autorización como centro bilingüe se iniciará, a instancia de la persona física o jurídica titular del centro docente, mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, según el modelo que se acompaña como Anexo I.

2. La solicitud podrá presentarse en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, todos los trámites podrán realizarse electrónicamente, por el procedimiento establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

4. Si la solicitud de autorización no contuviera los datos o no viniera acompañada de la documentación a que se refiere el Anexo I, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su solicitud, archivándose esta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Informes.

1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud o la subsanación de la misma, emitirá un informe respecto al cumplimiento por el centro solicitante de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación remitirá la solicitud, conteniendo todos los datos y acompañada de la documentación a que se refiere el Anexo I y del informe a que se hace referencia en el apartado 1 del presente artículo, a la Dirección General competente en materia de centros bilingües que corresponda.

Artículo 5. Resolución del procedimiento de autorización.

1. La Dirección General competente en materia de centros bilingües que corresponda, teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial, formulará una propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, previa cumplimentación del trámite de audiencia. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos u otras alegaciones o pruebas que las aducidas por la persona física o jurídica titular del centro docente.

2. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación concederá la autorización como centro bilingüe siempre que el centro reúna los requisitos establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, y tendrá efectos académicos desde el curso siguiente al de la fecha de dicha autorización. En otro caso, denegará la autorización mediante resolución motivada.

3. En la resolución por la que se autorice como centro bilingüe constarán los datos siguientes:

- a) Denominación genérica del centro.
- b) Denominación específica del centro.
- c) Domicilio, localidad, municipio y provincia del centro.
- d) Persona física o jurídica titular del centro.
- e) Etapas educativas que se autoriza impartir en enseñanza bilingüe.

4. La resolución a la que se refiere el apartado 2, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la presentación de la solicitud o de la subsanación de la misma a la que se refiere el artículo 3, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Contra la resolución a la que se refieren los apartados 2 y 4, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si no se dictara e hiciera pública la resolución en dicho plazo, la solicitud de autorización podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La modificación de alguno de los datos recogidos en la resolución a la que se hace referencia en el apartado 2, así como la autorización como centro plurilingüe, requerirá de la previa autorización administrativa, cuya tramitación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

7. La autorización y modificaciones a que hace referencia el presente artículo quedarán inscritas en el Registro de Centros Docentes regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Artículo 6. Extinción de la autorización.

1. La extinción de la autorización como centro bilingüe se realizará mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la Dirección General competente en materia de centros bilingües que corresponda, por petición de la persona física o jurídica titular del centro docente o por revocación expresa de la Consejería competente en materia de educación.

2. En el supuesto de que la persona física o jurídica titular del centro docente solicite la extinción de la autorización, esta se realizará progresivamente, de forma que se garantice la continuidad del alumnado en la enseñanza bilingüe hasta la finalización de la etapa correspondiente.

Artículo 7. Extinción de la autorización por revocación expresa.

1. El expediente de extinción de la autorización por revocación expresa de la Consejería competente en materia de educación procederá cuando el centro deje de reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de

28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Previamente al inicio del expediente, se notificará a la persona física o jurídica titular del centro docente la falta de requisito advertida, instándole a su subsanación en el plazo que se establezca.

3. El expediente de extinción de la autorización por revocación expresa será iniciado por la Dirección General competente en materia de centros bilingües que corresponda, una vez finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya subsanado la falta de requisito advertida. Instruido el expediente, se dará vista y audiencia a la persona física o jurídica titular del centro docente. Cumplido este trámite, y a la vista de las actuaciones realizadas y de las alegaciones que hubiera formulado la persona interesada, dicha Dirección General, previo, en su caso, el trámite de vista y audiencia, formulará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo previsto en el artículo 6.1.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de cada centro y a las asociaciones de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

1	DATOS DE LA PERSONA TITULAR SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/CIF	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
UNIDADES AUTORIZADAS		FECHA ORDEN DE AUTORIZACIÓN: _____	

2. Documentación que se acompaña acreditativa de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio 2011, por la que se regulan los centros bilingües.

- A) Imparte las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional inicial.
- B) Etapa/s educativa/s para la que se solicita la autorización y áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos que se impartirán en la primera lengua extranjera o L2 de la enseñanza bilingüe.
- C) Profesorado acreditado con el nivel de competencia lingüística B2, C1 ó C2 según el Marco común de referencia para las lenguas, de acuerdo a las titulaciones complementarias especificadas en el Anexo II de la presente Orden.

3. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

Se comprometo a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la autorización del centro cuyos datos se expresan en la presente solicitud como centro bilingüe a partir del curso académico _____ en la etapa educativa de _____ y en las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos que se relacionan: _____, _____, _____.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen general de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.

ANEXO II

CUADRO DE TITULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACREDITAR LOS NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA ADECUADOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE

LENGUA	ALEMÁN	FRANCÉS	INGLÉS
Titulaciones universitarias	<p>Licenciado en Filología alemana</p> <p>Diplomatura o Licenciatura en Traducción e Interpretación (Alemán como primer idioma extranjero)</p> <p>Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera Alemán (Solo para educación primaria)</p>	<p>Licenciado en Filología francesa</p> <p>Diplomatura o Licenciatura en Traducción e Interpretación (Francés como primer idioma extranjero)</p> <p>Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera Francés (Solo para educación primaria)</p>	<p>Licenciado en Filología Inglesa</p> <p>Diplomatura o Licenciatura en Traducción e Interpretación (Inglés como primer idioma extranjero)</p> <p>Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera Inglés (Solo para educación primaria)</p>
Titulación de Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Aptitud (cinco cursos) o certificado de Nivel Avanzado en Alemán	Certificado de Aptitud (cinco cursos) o certificado de Nivel Avanzado en Francés	Certificado de Aptitud (cinco cursos) o certificado de Nivel Avanzado en Inglés
Otras acreditaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Kleines Deutsches Sprachdiplom.(KDS) - Großes Deutsches Sprachdiplom.(GDS) - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) -Test Daf Nivel 5 (TDN 5) -Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) -Goethe-Zertificat C1 -Test DaF Nivel 4 (TDN 4) - Zentrale Mittelsprüfung (ZMP) - Zertificat Deutsch für den Beruf (ZDfB) -Goethe-Zertificat B2. -Test DaF Nivel 3 (TDN3) 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 - Diplôme Supérieur d' Études Françaises Modernes (DS) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 - Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2) 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificate of Proficiency in English - GESE 12 - Certificate in Advanced English - ISE III C1 - GESE 10 Ó 11 - First Certificate in English - ISE II B2 (Trinity College) - GESE 8 ó 9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO

ORDEN de 6 de julio de 2011, por la que se modifica la de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de centros de referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en sus artículos 20.a).i) y 21, establece ayudas para las acciones relativas a la información y la formación profesional. La Orden 25 de junio de 2009, de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de centros de referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009, dispone las normas aplicables a la concesión de las subvenciones citadas.

Transcurridos dos ejercicios tras la implantación de los centros de referencia, nuevas necesidades planteadas en ciertos sectores ganaderos hacen indispensable la inclusión de nuevas funciones para algunos de los centros de referencia, de forma que se incluyan los sistemas de apoyo a la decisión relativos a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía, que hasta la fecha no se estaba realizando a través de los mencionados centros. En este sentido, y dado el importante coste económico que este tipo de sistemas supone, se considera adecuado aumentar la cuantía de la ayuda a un máximo de 300.000 euros por centro de referencia y año, máximo que se concederá exclusivamente a aquellos centros que desarrollen sistemas de apoyo a la decisión relativos a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía. Además, dada la naturaleza de estos sistemas, que, en su mayor parte, deberán ser subcontratados por las entidades beneficiarias, procede permitir la subcontratación hasta el 100% de las actividades subvencionadas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca conforme al Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de junio de 2009.

La Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de centros de referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1.b) del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Servicios de apoyo a la decisión y plataformas de gestión del conocimiento: los honorarios correspondientes a los servicios prestados por terceros que no constituyan una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa, como los servicios normales de asesoramiento fiscal, los servicios jurídicos periódicos o la publicidad.»

Dos. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 7. Cuantía máxima de las subvenciones.

El importe máximo de la ayuda no podrá superar nunca el 100% de las inversiones subvencionables realizadas por los organizadores.

Se establece un límite máximo de 100.000 euros por centro de referencia y año. Se establece un límite máximo de 300.000 euros por centro de referencia y año exclusivamente en el caso de centros de referencia que desarrollen sistemas de apoyo a la decisión relativos a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad subvencionada.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de julio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 66, de 4.4.2011).

Advertidos errores en la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, publicado en el BOJA núm. 66, de 4 de abril de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 6, en el Título, donde dice:

«Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas

Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.»

Debe decir:

«Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.»

- En la página 9, en el artículo 6, apartado 5, donde dice:

«Para aquellas Submedidas Agroambientales cuyo cálculo del importe de pago se realiza por superficie (ha), los recintos objeto de compromisos aprobados en la solicitud inicial de ayuda no podrán ser modificados por otros recintos de igual o similares características agronómicas durante el tiempo que dure el compromiso, salvo modificaciones catastrales o de SÍ-GPAC, quedando exceptuados de esta obligación los cultivos que estén sometidos a rotación, y en el caso de la Submedida 3: Agricultura Ecológica, únicamente entre los recintos certificados como ecológicos y aprobados en el año de inicio del expediente.»

Debe decir:

«Para aquellas Submedidas Agroambientales cuyo cálculo del importe de pago se realiza por superficie (ha), los recintos objeto de compromisos aprobados en la solicitud inicial de ayuda no podrán ser modificados por otros recintos de igual o similares características agronómicas durante el tiempo que dure el compromiso, salvo modificaciones catastrales o de SÍ-GPAC, quedando exceptuados de esta obligación los cultivos que estén sometidos a rotación, y en el caso de la Submedida 3: Agricultura Ecológica, únicamente entre los recintos certificados como ecológicos y aprobados en el año de inicio del expediente o en los respectivos años de ampliación de compromisos.»

- En la página 10, en el artículo 9, apartado 5, donde dice:

«Quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 aquellas Submedidas Agroambientales que posean el compromiso de la rotación, para los cuales será obligatorio cultivar al menos 3 de los 5 años, de forma alternativa, no pudiendo existir 2 años consecutivos sin cultivo.»

Debe decir:

«Quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 aquellas Submedidas Agroambientales que posean el compromiso de la rotación, para los cuales será obligatorio cultivar al menos 3 de los 5 años, de forma alternativa, no pudiendo existir, salvo para la Submedida 13, 2 años consecutivos sin cultivo.»

- En la página 10, en el artículo 10, apartado 4, donde dice:

«En el caso de Submedidas Agroambientales de producción integrada el cuaderno de explotación de producción integrada podrá sustituir al cuaderno de explotación que se indica en este artículo, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.»

Debe decir:

«En el caso de Submedidas Agroambientales de producción integrada y producción ecológica el cuaderno de explotación de producción integrada y de la producción ecológica podrá sustituir al cuaderno de explotación que se indica en este artículo, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 y siempre que conste la totalidad de los datos requeridos en el apartado 1.»

- En la página 12, en el artículo 19, apartado 1, donde dice:

«en la dirección <http://www.junta-andalucia.es/agricultu-raypesca/portal/>.»

Debe decir:

«en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agricultu-raypesca/potal/>.»

Sevilla, 6 de julio de 2011

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Reglamento estatales antes citados, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), durante los últimos años se han dictado diversas Órdenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades relacionadas con el ámbito de competencias que a la Consejería de Cultura corresponden conforme al Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica.

Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Órdenes, hay actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Órgano que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y que por ello deben ser fomentadas.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de fortalecer las bases de extensión del Flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía.

Con la finalidad de promover y fomentar el tejido profesional del Flamenco, en sus distintas expresiones musicales y dancísticas, y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ha propuesto intervenir en el sector a través de la realización de una convocatoria de ayudas mediante la que se fomente la realización de Festivales Flamencos de Pequeño y Mediano Formato.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme al Decreto 103/2011, de 19 de abril, que aprueba sus Estatutos, es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º, letra a) del artículo 6 de sus Estatutos, entre otras funciones, las de fomento del flamenco, y que cuenta como unidad a estos efectos con el Instituto Andaluz del Flamenco. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, y conforme a lo regulado en la letra b) del artículo 7 de los mencionados Estatutos, la Agencia podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de la concesión por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, para la que se establece el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

La presente Orden se ajusta a la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, eliminando la exigencia de que, junto a la solicitud, las personas solicitantes deban aportar documento alguno.

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, cuyo texto articulado, cuadro resumen, formulario de solicitud (Anexo I) y formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), se insertan a continuación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a)1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a)2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de

los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a)1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c)1.º del Cuadro Resumen. Sólo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c)2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convoca-

toria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si parti-

cipa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definen como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado a la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las

certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o

entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.

Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónica de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención y, en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el

programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuesto su ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a)1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a)1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a)2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a)2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez

jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) 1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a) 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento

por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas, cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a) 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local: Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampa, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos,

en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

La promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato.

1. Objeto (artículo 1).

Contribuir a la difusión del flamenco en Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente orden, los siguientes conceptos subvencionables:

- Festivales, noches o veladas flamencas de un solo día (importe máximo de la subvención 3.000 €).

- Festivales flamencos de pequeño formato. Se entenderá como tales aquellos cuya programación tenga una duración de entre dos y tres días (importe máximo de la subvención 5.000 €).

- Festivales flamencos de mediano formato. Se entenderá como tales aquellos cuya programación tenga una duración de entre cuatro y siete días (importe máximo de la subvención 12.000 €).

En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:
 Sólo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a)1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, instituciones o entidades, públicas o privadas, organizadoras de los festivales flamencos.

Queda expresamente excluido el tejido asociativo del flamenco, al disponer de una convocatoria de ayudas específica.

4.a)2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Estar empadronados o tener el domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de la convocatoria hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 12.000 €.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- Sí
 No

5.c)1.º Gastos subvencionables.

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen dentro del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión y vengán referidos a algunos de los siguientes conceptos:

- Premios del festival.
- Cachés de las compañías.
- Equipos técnicos de sonido de iluminación.
- Adecuación del espacio (aforo y espacio escénico)
- Contratación del personal técnico y de servicios (video, sonido, iluminación, azafatas, limpieza, auxiliar de carga y descarga).
- Gastos de publicidad (material, reparto, colocación y montaje).
- Gastos de protocolo (acto de presentación, alojamiento y desplazamiento artistas y medios de comunicación, catering artistas).

5.c)2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el inicio del año en el que se efectúa la convocatoria, hasta la finalización del plazo que se establezca para la ejecución de la actividad subvencionada, aun cuando el pago se efectúe después. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Período de ejecución establecido en la correspondiente resolución de concesión.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.aaicc.es

En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz del Flamenco.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.andaluciajunta.es>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <http://ws024.juntadeandalucia.es:443/pluton/adminilec/prestadores>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Trayectoria y relevancia del Festival. Hasta 20 puntos

2. Adecuación del espacio propuesto. Hasta 20 puntos

3. Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la programación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas disciplinas flamencas. Hasta 20 puntos.

4. Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad. Hasta 20 puntos.

5. Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos. Hasta 10 puntos.

6. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Hasta 10 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá prioridad el solicitante que haya obtenido mejor puntuación en el criterio de valoración referido al interés cultural y artístico del proyecto o evento.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco.

- Vocalías: Cinco personalidades destacadas del mundo del flamenco, designadas en la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se constituya la Comisión de Valoración.

- Secretaría: Persona licenciada en derecho, adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: info.expte.ayudas.aaicc@juntadeandalucia.es.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

1. NIF de la entidad solicitante.

2. Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.

3. DNI o NIE del representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

4. Escritura de constitución y/o modificación, así como los Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, en su caso.

5. Certificado de Alta de la entidad solicitante en el Registro correspondiente, en su caso.

6. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

7. Documentación acreditativa de los datos consignados en el formulario de solicitud referidos a la aplicación de los criterios de valoración.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Seis meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22): www.aaicc.es.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que puedan afectar a la realización de la actividad, como la alteración de los objetivos establecidos en la memoria, de las fechas de inicio y finalización de la actividad, metodología, recursos que el beneficiario pondrá a disposición de la realización de la actividad, así como alteraciones en el presupuesto y plan de financiación.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: «Es un proyecto en colaboración con:» A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco), que serán facilitados por la el órgano concedente.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra

realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- 2 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria

- 24.a)1.º Pago previa justificación:
- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a)2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Núm. Pago	Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	Importe o porcentaje justificado
1.º	50%	Previa aceptación	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.	0%
2.º	50%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en la presente Orden.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.	100%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada establecido en la resolución de concesión, o, en el caso de actividades ya realizadas, desde la notificación de esta.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.
 - En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f)1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a)1.ª de estas Bases Reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

- 26.f)2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f)3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: Muestreo aleatorio simple.

- 26.f)4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 26.f)5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f)6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

Conforme a lo regulado en el artículo 21.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (Decreto 282/2010, de 4 de mayo), cuando el beneficiario sea una corporación

local, la justificación se realizará mediante un certificado de la intervención de la entidad correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad objeto de la ayuda.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. Consejería de Cultura.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales. Consejería de Cultura.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Cultura.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de ____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <hr/> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									

3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:			Provincia:			C. Postal:			

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p style="text-align: center;">CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR</p> <p>1. Título del proyecto:.....</p> <p>2. Entidad solicitante:.....</p> <p>3. Descripción de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">3.1. Fecha de Inicio y fecha de finalización.3.2. Objetivos.3.3. Destinatarios3.4. Metodología3.5. Recursos de que dispone<ul style="list-style-type: none">- Materiales (Local, aforo, medios técnicos....)- Humanos- Otros3.6. Desarrollo3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presentado	

001860D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

001860D

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<p>1) Trayectoria y relevancia del Festival.</p> <p>2) Adecuación del espacio propuesto.</p> <p>3) Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la programación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas disciplinas flamencas.</p> <p>4) Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad.</p> <p>5) Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1:.....</p> <p>2:.....</p> <p>3:.....</p>	

001860D

(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos Prados Salazar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado de 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Carlos Prados Salazar, con documento nacional de identidad número 24.204.703-D, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrito al Departamento de Anatomía y Embriología Humana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Almudena Zurita Muñoz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Almudena Zurita Muñoz, con documento nacional de identidad número 24.277.429-D, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, adscrita al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gerardo Gómez Moreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Gerardo Gómez Moreno, con documento nacional de identidad número 24.260.918-N, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, adscrito al Departamento de Estomatología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con lo establecido en la base quinta.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2010, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, esta Dirección General, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas sistema de acceso libre y sistema de promoción interna. En las exclusiones, las listas expresan las causas que las han motivado.

Segundo. Las listas se publicarán en la web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en las Delegaciones del Gobierno, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Quienes deseen participar por el cupo de reserva a personas con discapacidad, si no han aportado la documentación acreditativa de tal condición y han pagado la tasa de la oposición, si no presentan dicha documentación dentro del plazo de subsanación, pasarán de oficio al cupo general del turno libre o del turno de promoción interna, según corresponda. Las personas excluidas por falta de documentación, falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo previsto en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán excluidos o excluidas definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

Turno libre. Personas que concurren por el cupo general, tanto los que participan por el sistema de acceso libre como los que participan por el sistema de acceso de promoción interna.

Cupo de discapacidad. Personas que concurren por el cupo de reserva a personas con discapacidad, tanto los que participan por el sistema de acceso libre como los que participan por el sistema de acceso de promoción interna.

Cuarto. Si la exclusión es por la causa «no acredita el pago de la tasa», para la admisión en estas pruebas selectivas deberán presentar, dentro del plazo concedido en esta Resolución, el original o copia compulsada del modelo O46 con el que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, así como las omisiones o cualquier otra incidencia que deseen subsanar, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Los escritos de subsanación deberán dirigirlos a la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en C/ Ramón y Cajal, 35, Sevilla.

Concluido el plazo de subsanaciones, por resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los solicitantes sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a las interesadas e interesados. Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición, así como los lugares donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocados por Orden que se cita.

La Orden arriba citada dispone en el apartado 5.1 de la base primera que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en cada uno de los procedimientos selectivos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, publicada la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, de 9 de mayo, esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la misma,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas de los procedimientos convocados, que son las que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la precitada Orden de 26 de abril de 2011, los listados completos de las personas admitidas y excluidas (Anexos I y II) se encontrarán expuestos en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Segundo. De acuerdo con el apartado 5.2 de la Orden de 26 de abril de 2007, el plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en

los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4.4 de la base primera de la Orden de convocatoria.

Asimismo, y a efectos meramente informativos, los referidos listados se podrán consultar en la página web de la Consejería de Educación, www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DEL PERSONAL ADMITIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADOS POR ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2011

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
30444269	ACERO DOBLAS, JOSE
50172760	ACERO OJEDA, ROSARIO
75533641	ACOSTA BORT, MARIA JOSEFA
29789190	AGUADED GOMEZ, PILAR
25298663	AGUILAR TRUJILLO, FRANCISCO
52485504	AGUILERA JURADO, BEATRIZ
75808686	ALBA MORENO, JUAN BOSCO DE
26466555	ALGUACIL MARTINEZ, ANDRES
24846103	ALMENDROS LORENZO, ISIDRO
28485050	ALVAREZ ALBERCA, CARLOS
28682292	ALVAREZ LEIVA, JUAN ANTONIO
75063531	ALVAREZ MARIN, FERNANDO
25080811	ALVAREZ RIVERA, VICTOR
27230227	ALVAREZ ROMERA, ANA MARIA
26470618	ANTIÑOLO PIÑAR, JOSE LUIS
29469457	ANTUNEZ CARACENA, CARMEN
33393722	ARIAS GOMEZ, BARBARA
80131549	ARIZA BAENA, PEDRO
30524972	ARIZA PERALES, ANTONIO JESUS
30467090	ARIZA VARGAS, MARIA DOLORES
24848528	ARJONA MUÑOZ, JOSE A
34007918	ARMADA PRIETO, ISABEL
26434790	ATIENZA RAYA, CATALINA
28879743	BAENA GALLE, VIOLETA MARIA
25673707	BAEZ VILLA, CRISTOBALINA
31216446	BAQUERO PEREZ, JUAN B.
28728829	BAREA ROMERO, CRISTOBAL
74899105	BARQUERO ESCALANTE, LUISA
25981230	BARRAGAN VICARIA, CATALINA
75007935	BARRANCO GALVEZ, MANUEL
30506293	BARRIO VELASCO, CARMEN DEL
31623758	BARRONES BUZON, MIGUEL A.
75004141	BAUTISTA TOLEDO, FRANCISCO
31655748	BELLIDO CALA, JUAN ANTONIO
31669559	BELLIDO PEÑA, MARIA DOLORES
30449459	BENITEZ PEREZ, NICOLAS
29759369	BERROCAL JURADO, ANA DOLORES
25972091	BLANCA PEREZ, ANTONIO
44043342	BLANCO ORTIZ, CRISTINA
30523719	BROTONS RUIZ, LUIS RAFAEL
44586651	BURGOS YAÑEZ, JUAN CARLOS

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

25303350	CABELLO BERDUN, SANTIAGO ANTONIO
24850062	CABELLO JIMENEZ, GUILLERMO
44373156	CABEZAS GARZON, ERIKA
80117809	CALERO MAZUELAS, JOSEFINA
26449288	CALVENTE TORRES, JUAN
44266246	CALVO RAMOS, LUIS JACOBO
25679665	CANTOS PEREZ, GEMMA
24249981	CANTOS SANCHEZ, EVA MARIA
05202132	CAÑIBANO TRIVES, JOSE
09156277	CARCABOSO PARRA, ISIDORO
52543857	CARDENAS SANCHEZ, ANTONIA
34844470	CARMONA MARTOS, JOSE MIGUEL
30511273	CARRASCO ARAUZ, DOLORES
24848058	CASADO GONZALEZ, JUAN JOSE
52543527	CASADO MORA, PABLO
30408364	CASADO RAIGON, MANUEL
39883889	CASARES PARDO, ANA BELEN
24114329	CASTILLO PEREZ, MARIA ANGELES
24298704	CASTRO GONZALEZ, NICASIO
27281834	CASTRO MONTAÑO, MANUEL
27309470	CATALAN MORENO, MARIA JOSE
75065477	CHECA JODAR, RODRIGO
25984065	CHICA AGUILAR, ENCARNACION DE LA
25310161	CONEJO RODRIGUEZ, RAFAEL
74861857	CONEJO SOBRINO, JUAN ANTONIO
33363543	CORNAX CASTILLO, JUAN CARLOS
24264445	CORTES MORENO, MISEL
75402706	COSA MOLINA, JUAN
30451137	CRESPO CASADO, CARMEN
52779580	CRESPO RAMOS, SAMUEL
29793283	DEGRADO GODOY, MARIA DOLORES
07469153	DIAZ LINARES, MARIA DE LOS ANGELES
23791574	DIAZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
29787238	DIAZ MORA, FRANCISCA
25129290	DOMENECH LLORENS, MARIA DOLORES
28727712	DURAN DELGADO, ROSA
75410609	ESCALERA DURAN, DOLORES
52382129	ESPINOSA SANCHEZ DE LA BLANCA, ISIDRO
27320683	ESQUILICHE MESA, RAQUEL
51058672	ESTEVE MARTIN, FRANCISCO JOSE
28567673	FERNANDEZ BULLON, MARIA FELISA
28459627	FERNANDEZ DE HEREDIA MONTERO, M. ISABEL
52248681	FERNANDEZ FRANCO, FRANCISCO JAVIER
80122841	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO
26214035	FERNANDEZ GARRIDO, ALBERTO
52573510	FERNANDEZ MORALES, MARIA ESTRELLA
31249738	FLORES CUETO, BLANCA DEL PILAR
44299870	FLORES PELAEZ, INMACULADA
06996447	FUENTES SANCHEZ, JULIO MIGUEL
25319212	GALLARDO SEPULVEDA, MARIA PAZ
24876061	GARCIA CABELLO, ROSARIO
44580791	GARCIA ESCOBAR, MANUEL ANGEL
75068067	GARCIA GODOY, MARIA DEL CARMEN
31219142	GARCIA MEDINA, CRISTOBAL
26202317	GARCIA PEREZ, MANUELA
31328680	GARCIA PULIDO, FRANCISCO JOSE
28486929	GARCIA RAMOS, ALICIA

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

28785861 GARCIA RONCEL, FATIMA
 52331429 GARRAN BAREA, JUAN MANUEL
 26197358 GARRIDO CARRASCO, MARIA TERESA
 31242450 GARZON LOPEZ, MERCEDES
 24174369 GEA CAÑAVATE, CASTO
 51349286 GERMAN GOMEZ, PALOMA
 29773475 GIL ALVAREZ, MANUEL JESUS
 30540620 GIL FERNANDEZ, INMACULADA
 27243120 GOMEZ BROTONS, JESUS
 25936634 GOMEZ MARFIL, JOSE
 24203646 GOMEZ RIVERA, GUILLERMO
 07853035 GONZALEZ DEL POZO, JOSE MANUEL
 53683049 GONZALEZ RIVERA, FRANCISCO JESUS
 52660518 GRAU GARRIGUES, MARIA JOSEFA
 31216509 GUERRERO BERNABE, ANTONIO
 30540332 HABAS LUQUE, FRANCISCO JAVIER
 08798623 HAUT HURTADO, MARIA PERSEVERANCIA
 24199396 HEREDIA FERNANDEZ, ANA ISABEL
 28354954 HERNANDEZ CARRION, ENRIQUE
 74623362 HERNANDEZ CONTRERAS, MARIA LUISA
 06525602 HERNANDEZ GARCIA, MARIA ANGELES
 27214394 HERNANDEZ PARRA, ATANASIO
 24206093 HERREROS MARTINEZ, PURIFICACION
 26014417 HIDALGO RUIZ, ANA MARIA
 75414173 HIDALGO SEVILLANO, ANTONIO JESUS
 26196717 HIGUERAS TORRES, JUAN
 22655707 IBAÑEZ GONZALEZ, GLORIA MARIA
 25972801 ILLANA MARTOS, MANUELA
 00675520 IZQUIERDO CADALSO, BEATRIZ
 28613605 IZQUIERDO GANDULLO, SAMUEL
 11784573 JIMENEZ CRUZ, AVELINO
 25064693 JIMENEZ CRUZADO, JESUS MANUEL
 30528198 JIMENEZ DE CISNEROS ANGUIA, MANUELA
 52704464 JIMENEZ GARCIA, MARIA BEGOÑA
 24213397 JIMENEZ GONZALEZ, JUAN JOSE
 24169689 JIMENEZ HERNANDEZ, SALVADOR
 26453915 JIMENEZ HURTADO, NATIVIDAD LUCIA
 24903633 JIMENEZ MORALES, JUAN ANTONIO
 25081254 JIMENEZ VAZQUEZ, JOSE DAMIAN
 24085551 JOVER CAPILLA, FRANCISCO
 17683116 LAFUENTE LACASA, MARIA AURORA
 08802158 LEDESMA FERNANDEZ, MARIA FRANCISCA
 28570676 LEON ALVERTOS, MARIA JOSE
 30433315 LEON CLAVERIA, RAFAEL
 24904482 LLAMAS PALACIOS, MARIA DOLORES
 44037875 LLORENS CLEMENTE, INMACULADA CONCEPCION
 30528200 LLORENS PAREDES, FRANCISCO ESTEBAN
 24186102 LOMAS MAYAS, ELOISA
 30473980 LOPEZ CAÑAS, JUAN MANUEL
 75534788 LOPEZ DE BAYAS REINOSO, JOSE FRANCISCO
 44293427 LOPEZ GARCIA, PABLO
 27522456 LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JESUS
 53516140 LOPEZ MENENDEZ, LUCIA
 45279312 LOPEZ NAVARRETE, FRANCISCO MIGUEL
 80145113 LOPEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN
 74625994 LUCENA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
 30799962 LUNA ARIZA, PEDRO ANGEL

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

28450417 LUNA PEREZ, MANUEL
 00692623 MACIAS ORTIZ DE GUZMAN, MARIA DEL PILAR
 23779367 MALDONADO GONZALEZ, MIGUEL
 26042248 MARCHAL LOPEZ, FRANCISCO MANUEL
 26418220 MARCOS ALCALA, MARIA DOLORES
 25954181 MARIN BELLO, MARIA NIEVES
 30420860 MARQUEZ GALLEGU, BERNABE
 07551904 MARQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO
 24122707 MARTIN CEBRIAN, FRANCISCO
 23804242 MARTIN CORREA, JOSE ANTONIO
 80131601 MARTIN LOPEZ, JOSE
 12223006 MARTIN PALOMAR, MARIA DOLORES
 75419014 MARTIN SANCHEZ, MARIA JOSE
 13056032 MARTIN-COBOS PUEBLA, IGNACIO SANTIAGO
 24199277 MARTINEZ GARCIA, MARIA LUNA
 27301433 MARTINEZ MAGAÑA, MARIA DOLORES
 24288546 MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO
 34070624 MARTINEZ MATUTE, MARIA CARMEN
 27517748 MARTINEZ NIETO, CARMEN MARIA
 27518327 MARTINEZ TORRES, ANGELES
 25984588 MARTOS SABARIEGO, FERNANDO
 27275499 MEJIAS QUESADA, JOSE MARIA
 75088957 MELGARES LOPEZ, JUAN JESUS
 23219613 MENA FERNANDEZ, TOMAS
 28356924 MERCHAN IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER
 74722435 MERLO VALVERDE, RAFAEL ANGEL
 42841256 MIRANDA GARCIA, CARMEN ROSA
 27527054 MOLINA NAVARRO, RAFAEL
 28575622 MONTES MARQUEZ, CARMEN
 25963539 MONTILLA TORRES, RAFAEL
 25933523 MORA CANO, JOSE LUIS
 24248545 MORANTE POYATOS, ENCARNACION
 24175480 MOREIRO VALVERDE, JOSE ANGEL
 00681772 MORENO CEBEIRA, ESTHER
 28550076 MOYA BELLIDO, MARIA JOSE
 33850304 MUÑOZ MEILAN, MARIA JESUS
 31628393 MURIEL DIAZ, M. VICTORIA
 30449358 NADALES LLAMAS, LEONARDO
 06936018 NARGANES ROBAS, JOSE CLAUDIO
 52512029 NAVAS PLEGUEZUELOS, JUANA MARIA
 00414880 NECHES OLASO, RUTH
 24232406 NIETO IZQUIERDO, MARIA AFRICA
 30073945 ORTEGA OSUNA, JOSE LUIS
 24223949 ORTEGA PUERTA, ANTONIO
 45069489 ORTEGA PUERTAS, CATALINA
 28732835 ORTIZ BAUTISTA, CONCEPCION
 24296455 ORTIZ TORRES, BARBARA
 24107473 PADILLA ALVAREZ, MANUEL ANTONIO
 24784891 PAJARES LADRERO, LUIS FELIPE
 30416160 PECHARROMAN MONTERO, FRANCISCA
 80125945 PELAEZ CABRA, ANGELES
 27271402 PEÑA MARTIN, JULIA
 28758678 PEREZ AGUILAR, JOSE FRANCISCO
 31863539 PEREZ BLANCO, MARIA JOSE
 44960192 PEREZ GALAFATE, ROSA MARIA
 30419741 PEREZ LAVELA, NICOLAS
 07951373 PEREZ MARTIN, ALBERTO

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

48871122 PEREZ MOLINERO, SUSANA E.
 31675913 PEREZ RUBIO, SALVADOR DAVID
 31571395 POZAS FERNANDEZ-GAO, JESUS
 24123072 PRIEGO NUÑEZ, JOSE
 29767378 PRIETO GONZALEZ, HELENA PILAR
 03841344 PUEBLA MARTIN, OSCAR
 24299435 PUENTES MOLINA, ANTONIO FRANCISCO
 29783756 PULGARIN MEDINA, MARIA DEL CARMEN
 05616103 QUILEZ SERRANO, MANUEL
 28617082 RAMIREZ FERNANDEZ, MIGUEL BALDOMERO
 24208710 RAMIREZ PEREZ, EMILIA
 29744796 RAMIREZ SEVILLANO, MARIA REMEDIOS
 28547598 RAMOS CORPAS, MANUEL JESUS
 29077116 RAMOS LOPEZ, CRISTINA
 74805163 RANEA GOMEZ, OLEGARIO
 30403112 RAYA LOPEZ, BERNARDO
 30496682 RETAMOSA MUÑOZ, FRANCISCO JOSE
 28661944 REVUELTA MARCHENA, MANUEL
 30549540 RICO MUÑOZ, JOSE RAMON
 27218247 RICO ROMERO, PEDRO
 26212217 RIDAO RIDAO, MARIA DEL AMOR
 50966711 RIO PALOMINO, JOSE MIGUEL DEL
 24847063 RIOS ANGEL, JOSE
 52226238 RIOS GONZALEZ, FERNANDO
 30514514 RIOS ROSAS, ROSA MARIA
 07800779 RIVAS MARTIN, ISABEL
 75377213 RIVERO GARCIA, JUAN JESUS
 31242596 RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR
 06560411 RODRIGUEZ MARTIN, MARIA NATIVIDAD
 44264987 RODRIGUEZ MORATA, JORGE
 74665646 RODRIGUEZ PAREJA, LUIS EDUARDO
 24223204 RODRIGUEZ RUIZ, JOSE
 52558254 RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS
 30409660 RODRIGUEZ TAPIZ, ALFONSO
 80123060 ROJAS LOPEZ, ANTONIO LUIS
 45582198 ROMAN LORENTE, CARLOS
 29051130 ROMERO CARMONA, JUAN BAUTISTA
 29077603 ROMERO GARCIA, MANUEL ANGEL
 24196163 ROMERO HINOJOSA, FRANCISCO
 27239871 ROMERO MARTINEZ, LILIA
 31258105 RUIZ GARCIA, ALICIA
 26214827 RUIZ HUERGA, JOSE ANGEL
 24091579 RUIZ LUCENA, JUAN ANTONIO
 24199116 RUIZ NARVAEZ, JOSE MANUEL
 02610463 RUIZ PEREZ, CARMEN
 75220202 RUIZ SALMERON, JUAN JOSE
 33257331 SALAS ELLACURIAGA, MARIA FATIMA
 29754318 SALAS TENORIO, MANUELA
 27261050 SALMERON NIETO, ANTONIO
 27532140 SAMPER MARQUEZ, JUAN JOSE
 52578358 SANCHEZ ALCANTARA, JOSE DANIEL
 24849631 SANCHEZ ARAPILES, MARIA DEL CARMEN
 52517916 SANCHEZ BAUTISTA, ALFREDO
 28886077 SANCHEZ BONILLA, CARMEN
 28593500 SANCHEZ BONILLA, MARIA ROCIO
 24838533 SANCHEZ CONESA, AURELIANO
 33370721 SANCHEZ DE LA FUENT SANTILLANA, MARINA

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

25079462 SANCHEZ FERNANDEZ, MARGARITA
 52329923 SANCHEZ HERMOSILLA, MANUEL JESUS
 79010617 SANCHEZ MORON, MARIA LUISA
 24184716 SANCHEZ OSORIO, EDUARDO
 25080409 SANCHEZ TEJADA, BERNARDO MANUEL
 30489423 SANCHEZ VELASCO, FERNANDO
 25315317 SANCHO FRIAS, JUAN ANTONIO
 42934265 SANTOS IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER
 28519461 SANTOS RUIZ, GREGORIO DE LOS
 32027202 SANTOVETY CLAVIJO, ANA MARIA
 27508232 SERRANO MARTINEZ, JOSEFA
 09781387 SILVERA MORON, DORIS BEGOÑA
 51406706 SOLA MONTERO, RAMON JOSE
 24172198 SORIA RODRIGUEZ, FRANCISCO
 24229411 JAVIER SOTO VICENTE, FERNANDO
 33874816 TALLON CARMONA, FERNANDO
 08786516 TEIJEIRO FUENTES, JOSE CARLOS
 31582168 TELLO BURRUEZO, JOSE MARIA
 33371387 TORRECILLA TORREGROSA, JAVIER
 03819118 TORRES CARRIAZO, JOSE VIRGILIO
 52311876 TORRES LETRAN, MARIA JOSE
 75784109 TRAVERSO GARCIA, FRANCISCO
 28674573 JAVIER TRINIDAD PEREZ, FRANCISCO
 30793406 TROCOLI VELASCO, MARIA ROSA
 75005329 UREÑA PADILLA, LUIS
 24255102 VALENZUELA MARQUEZ, LUCAS
 07521907 VAQUERIZO GARCIA, LUIS
 79194115 VARGAS PEÑA, JOSE MARIA
 25556083 VAZQUEZ CANDILES, ILDEFONSO
 31207580 VAZQUEZ CAÑA, JOSE MARIA
 52323222 VAZQUEZ GONZALEZ, ANTONIO
 30811999 VILCHES MARQUEZ, SUSANA
 75673441 VILLENA GONZALEZ, MANUEL
 52532936 ZAFRA MACHUCA, ANTONIA MARIA
 25310055 ZORRILLA HIDALGO, ANTONIA MARIA
 44034227 ZULUETA CASTAÑEDA, MANUEL

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
50081066	COBO ROMERO, PLACIDO
30815038	COTS MARFIL, MARIA PAZ
29728282	FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO
09697116	GARCIA DIEZ, ANUNCIACION
24874039	JIMENEZ MUÑOZ, JOSEFA
05164581	OÑATE NAVARRO, ANTONIO
06545653	SEGOVIA SEGOVIA, FRANCISCO JOSE
24814694	TOMAS GUERRERO, JOSE FERNANDO
33377215	VALADEZ PEÑA, MARIA BELEN
28534162	VAZQUEZ REYES, CARLOS MARIA

TURNO: CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
28668313	ACEDO ROMERO, SALVADORA
23204807	BALLESTA MARTINEZ, BEATRIZ
80132113	BALLESTEROS MORENO, SEBASTIAN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
27211368	BERBEL MARTINEZ, JOSE
24177754	CABELLO PIÑAR, JOSE ALBERTO
25319192	CARBONERO PEREZ, FRANCISCO E
25977917	CASTELLANO LUQUE, EUFRASIO
24152470	CASTILLO MORENO, EDUARDO
06994731	CORDERO MORENO, PEDRO
29740817	DIAZ MAGRO, ANTONIO J
30402324	FERNANDEZ LEON, BELEN
45265410	FRESNEDA RUBIÑO, MARIA ANGELES
25705095	GARCIA MORENO, FRANCISCO JAVIER
27203663	GARCIA MORENO, JULIA MARIA
24143248	GARCIA PEREZ, CONCEPCION
25558954	GARCIA SORIANO, FRANCISCO J
25907681	GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
24093869	GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE GABRIEL
80122256	HIDALGO ARANDA, ANTONIO
31570783	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO
76215799	JUZGADO RUIZ, EUGENIO
22451002	LOPEZ SOLA, JUAN MIGUEL
25921860	LOPEZ TORRES, PABLO
06953886	MARTIN RODRIGUEZ, JULIO
74811805	MEDINA INFANTES, FRANCISCO
24806070	MONTILLA MARTIN, JOSE
29740122	MORA LIMON, RAFAEL
24837495	MUÑOZ BALLESTA, ALBERTO
29790583	NAVARETE RAMIREZ-MONTESINOS, ERASMO
24289183	OROZCO FERNANDEZ, JUAN CARLOS
10064310	PACHECO ALVAREZ, ROSA MARIA
42909287	PEREZ BORGES, JUAN RAMÓN
25302273	PEREZ CAMPOS, JOSE A
25294364	QUINTANA AGUILAR, JUAN ANTONIO
26434452	REAL SUAREZ, GERVASIO
26447171	ROBLES MALDONADO, MATIAS
28536291	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ANTONIO
27294720	RODRIGUEZ SANCHEZ, HERMINIO
29472340	RODRIGUEZ TIERRA, RAMON
31829523	SUCH LLORET, JOSE ENRIQUE
25923179	UREÑA PORTERO, GABRIEL
31250703	VIÑOLO GIL, SILVIA

TURNO: CONCURSO DE MÉRITOS RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
24835251	ARIÑO GIL, JOSE MARIA
26459833	CORRAL RUIZ, FRANCISCO

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DEL PERSONAL EXCLUIDO Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADOS POR ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2011

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ LOPEZ, M.ª VICTORIA	34035426	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
ARIZA SERRANO, MARIA ANGELES	30823512	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
BONILLA CODESEDA, DIEGO	28749354	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN GENERAL LIBRE

CARO SALADO, JOSE ANTONIO	52302753	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
CASTRO MARTIN, JUAN A.	24096579	NO CUMPLE EL REQUISITO DE 6 AÑOS DE ANTIGUEDAD
COBO ROSELL, JOSE RAMON	25985500	FALTA FIRMA EN LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
COCA DE LA TORRE, ROSARIO	32861312	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
GARCIA PEREZ, MARIA LOURDES	75241284	NO CUMPLE EL REQUISITO DE 6 AÑOS DE ANTIGUEDAD
GOMEZ GALISTEO, GENARO MIGUEL	24292318	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
HEREDIA PAVON, MARIA PILAR	31221296	NO ADJUNTA RESGUARDO ORIGINAL ACREDITATIVO DE HABER ABONADO TASA
HORNERO DUQUE, JOSE MIGUEL	28946730	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
JIMENEZ JIMENEZ, PEDRO ANGEL	25993326	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
LOPEZ GOMEZ, LUISA MARIA	28723151	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
LUQUE REYES, MARIA DEL CARMEN	30404552	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
MALDONADO CASTRO, MARIA PILAR	28522394	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
MARTINEZ ATANCE, JUAN MANUEL	24155479	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
MORENO LOPEZ, RUBEN	26036895	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
PARRADO MARTINEZ, ANTONIA	29784558	NO ADJUNTA RESGUARDO ORIGINAL ACREDITATIVO DE HABER ABONADO TASA
PELEGRINA RODRIGUEZ, EDWIN	74688972	NO CUMPLE EL REQUISITO DE 6 AÑOS DE ANTIGUEDAD
QUINTANILLA MATA, JESUS ANGEL	13124718	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
	13124718	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS
SANZ TORO, MARIA JOSE	74658215	PARTICIPA POR VARIOS TURNOS

TURNO: CONCURSO OPOSICIÓN RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ARNAU CATALA, M CARMEN	18981657	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
CINTAS VIZCAINO, JOSE ANGEL	52527076	NO ACREDITA LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALIA
GONZALEZ PICAZO, ANTONIO JESUS	07549370	NO ACREDITA LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALIA

TURNO: CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BARRAGAN HERNANDEZ, FRANCISCO	28885210	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
CAMACHO IGLESIAS, JUAN ANTONIO	75537908	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
CAMPILLO FRUTOS, SEBASTIAN	22451832	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
CAÑUELO TORRALBO, ALFONSO	25946096	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
CARRASCO DIAZ, JESUS	75379650	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
CASTAÑO GOMEZ, ANA MARIA	28650143	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
DELGADO PROFUMO, MODESTO	75655970	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
DIAZ PAZOS, Mª ENCARNACIÓN	32621465	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
DOMINGUEZ AGUILAR, ANTONIO	75350324	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
FERNANDEZ CARMONA, JUANA MARIA	27492455	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCIA FLORES, M.ª ARACELI	30441430	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
GARCIA GAGO, ANA MARIA	29716184	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
GARCIA SILVA, ISIDORO	27307413	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
GARZON CAMBIL, MIGUEL	24155524	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
HERNANDEZ ANDUJAR, FRANCISCO FERNANDO	27239079	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
	27239079	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
HERRERO PRIEGO, JOAQUIN	75382064	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
MARTIN MORAN, GUADALUPE	28867621	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
MASOT GOMEZ-LANDERO, MARIA ISABEL	08780161	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
MESA RUIZ, ANTONIO	25955504	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
ORTEGA LUNA, MANUEL	30398222	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
POLO ARANDA, DIEGO	25929291	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
PORTO LOPEZ, NESTOR	24095553	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
RAMIREZ HENARES, JOSE LUIS	05144370	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
RAMOS MUELAS, JUAN	70020780	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
RICO LEONOR, JUAN CARLOS	03437293	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
RÓBLES ROSALES, JOSE MANUEL	28405325	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
SENIN LUJAN, JUAN FRANCISCO	28567558	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
TORRECILLAS RUIZ, FEDERICO	75223125	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
TORRES GONZALEZ, MANUEL ESTEBAN	28435878	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
TORRES ROMAN, JUAN JOSE	24142459	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
	24142459	NO APORTA TITULACIÓN SUPERIOR
TORRES SALGUEIRO, MANUEL ANTONIO	28556733	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR
TOVAR LUQUE, JUAN	75364256	NO ACREDITA HABER EJERCIDO EVALUACIÓN POS., DURANTE 3 MANDATOS CARGO DIRECTOR

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncian distintas convocatorias de concurso-oposición para el acceso, por promoción interna, a plazas de personal laboral (Grupos I, II y III).

La Universidad de Córdoba, mediante Resolución de 6 de mayo de 2011, convoca pruebas de acceso, por promoción in-

terna, a categorías pertenecientes a los Grupos I, II y III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo de 28 de marzo de 2011 y en aplicación de los de 16 de diciembre de 2009 entre la Universidad y el comité de Empresa.

Con la misma fecha de la Resolución se publican 4 convocatorias con el siguiente número de plazas: 7 del Grupo I, 25 del Grupo II y 22 del Grupo III.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la Resolución y los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Caenorhabditis Elegans en la Acuicultura: Desarrollo de un Kit para el cultivo de nematodos en centros de producción acuícola», al amparo de la Resolución Rectoral de 3 de febrero de 2011, por la que se convocan Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Valorización.

Vista la propuesta formulada por don Manuel J. Muñoz Ruiz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de junio de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1107, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.10 28.01 541A 649.19.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2011/2364).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de repo-

sición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio, núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las

condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en

caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: SPC1107.

Proyecto de Investigación: «Caenorhabditis Elegans en la Acuicultura: Desarrollo de un kit para el cultivo de nematodos en centros de producción acuícola», al amparo del contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Bioorganic Research and Services, S.L. (Bionaturis).

Investigador principal: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivo de mutantes de *Caenorhabditis Elegans* afectados en acumulación de grasas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 30 de diciembre de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

- Experiencia previa en *C. Elegans*.

- Experiencia práctica en Microbiología.

- Experiencia en técnicas de tinción de grasas *C.*

- Experiencia en técnicas de cultivo en *C. Elegans*.

Ver Anexos solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 480/2011, Negociado E, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Rincón Rodríguez, en nombre y representación de don Andrés Caparrós Martínez, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 480/2011, Negociado E.

El citado recurso se interpone contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejera de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2010/184, incoado a don Andrés Caparrós Martínez, por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 480/2011, Negociado E, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la citada Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en Prado de San Sebastián, s/n, en Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 1592/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Uncala Fuentes, en calidad de representante de «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», ubicado en C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), en solicitud de cambio de

titularidad de «E.I. Burbujas Uncala Molina, S.L.», a favor de «E. I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41008660, tiene autorización administrativa para dos unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares y una unidad de educación infantil de segundo ciclo para 23 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación, de 24 de noviembre de 2005 (BOJA de 23 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), a favor de «E.I. Burbujas Uncala Molina, S.L.».

Resultando que «E.I. Burbujas Uncala Molina, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don José María Sánchez-Ros Gómez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Burbujas 2.

Código de centro: 41008660.

Domicilio: C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17.

Localidad: San José de la Rinconada.

Municipio: La Rinconada.

Provincia: Sevilla.

Titular: E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.

Composición resultante: Dos unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares y una unidad de segundo ciclo de educación infantil para 23 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 249/11, Sección Tercera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Hildegard Olaya Díaz Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 249/11, Sección Tercera, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionaria en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se instrumenta el procedimiento de selección del personal investigador en formación adscrito a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2010).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sis-

tema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía.

Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se han concedido los incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía en las distintas modalidades previstas para la convocatoria de 2010. En Anexo III de cada una de las resoluciones se especifica el número de plazas asignadas de personal investigador en formación a cada proyecto incentivado.

El artículo 37 de la Orden de bases reguladoras determina que una vez adjudicado el número de personal investigador en formación que corresponda a cada proyecto de investigación de excelencia y organismo beneficiario será objeto de un proceso de selección de carácter autonómico que aunará las convocatorias a desarrollar por cada organismo. Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se instrumentará dicho proceso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 y en uso de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal que haya de cubrir las plazas de personal investigador en formación asignadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados con cargo a la convocatoria de 2010. La relación de plazas ofertadas, indicando los organismos, proyectos de investigación, períodos e importes correspondientes se encuentra disponible en la página web de esta Consejería.

Segundo. El objeto de la presente Resolución es aunar las distintas convocatorias a desarrollar por cada uno de los organismos beneficiarios de incentivo para la contratación de personal investigador en formación en el marco de los proyectos de investigación de excelencia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Tercero. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de selección será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Cuarto. Requisitos. De conformidad con el procedimiento que se describe en esta resolución, las solicitudes de participación en este proceso podrán ser presentadas por aquellas personas que estén en posesión de titulación superior o la hayan solicitado y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada de la Orden de 17 de noviembre de 2008 y por la de 18 de diciembre de 2009.

Quinto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará a las 18,00 horas del último día señalado.

Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud por cada plaza solicitada. El formulario para la cumplimentación de la correspondiente solicitud está disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/oficinavirtual/>. A tales efectos se deberá

disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las solicitudes presentadas se dirigirán al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología acompañadas de la documentación relacionada en el apartado sexto, en formato PDF y con un límite de 4 Mb. La aplicación telemática habilitada a los efectos prevé la opción de copiar las solicitudes al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud.

Los candidatos deberán priorizar todas sus solicitudes cumplimentando debidamente la casilla prevista a los efectos.

La remisión telemática de la documentación bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Documentación. La solicitud de incentivo a la formación al personal investigador deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Título oficial de los estudios cursados o resguardo de haberlo solicitado.

c) Certificación académica oficial, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 91, de 8 de mayo de 2008), de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales

d) Copia del documento de identidad o pasaporte en vigor, en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español

e) Título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o Certificado oficial de Especialidad en Biología, (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR) en el caso de que las personas solicitantes posean alguna o algunas de las citadas titulaciones.

f) Libro de familia, en el caso de que las personas solicitantes se encuentren en el supuesto de cuidado de hijos y/o documentación acreditativa de la grave necesidad en caso de cuidado de familiares.

g) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios y vida laboral en su caso.

h) Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.

Cuando las personas solicitantes estén en posesión de un título expedido por centros extranjeros que estén homologados o, en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad correspondiente, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado b) anterior la documentación siguiente en original o fotocopia compulsada:

a) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas y las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente. Asimismo se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

b) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

c) Documento acreditativo de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad correspondiente.

En el caso de no aportar la documentación del apartado b) anterior, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 91, de 8 de mayo de 2008), de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales.

Séptimo. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección web de esta Consejería.

Octavo. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: La persona titular del Servicio con competencia por razón de la materia, con voz pero sin voto.

Vocales: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y otros tres vocales a designar por el presidente de la Comisión.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

a) Currículum vitae del solicitante. En una primera fase se habilitará a los investigadores e investigadoras principales de los proyectos incentivados una aplicación informática al objeto de valorar el currículum vitae de los solicitantes. En el plazo de 10 días naturales, informarán y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente:

- Adecuación alta : 5 puntos.
- Adecuación media: 2,5 puntos.
- Adecuación baja: 1 punto.
- No se adecua al proyecto: 0,1.

Esta valoración estará fundamentada y motivada en la adecuación del perfil de la persona candidata para el proyecto. En el caso de que se considerase no adecuado alguno de los candidatos se harán constar las causas en el correspondiente informe.

b) En una segunda fase, la Comisión de Selección valorará y puntuará con un máximo de 5 puntos el expediente académico del solicitante. Para valorar los expedientes se podrá fijar una nota media mínima que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50. Para aquellos solicitantes que acrediten un

grado de discapacidad igual o superior al 33% se multiplicará su expediente académico por 1,1.

La Comisión de Selección podrá recabar la documentación y la información adicional necesaria para la adecuada normalización de las calificaciones reflejadas en los expedientes.

c) La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Para ser finalmente seleccionados, los solicitantes deberán superar dicha puntuación y a la vista de las calificaciones otorgadas, la Comisión de Selección propondrá la relación provisional de las personas adjudicatarias y de las designadas en lista de espera o reserva por cada proyecto de investigación de excelencia incentivado.

Noveno. Trámite de alegaciones: Valoradas las solicitudes se publicará en la dirección de internet de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la relación provisional de las personas candidatas por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha relación provisional, los solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes propondrá la relación definitiva de las personas adjudicatarias y las personas candidatas en lista de espera o reserva por cada proyecto de investigación de excelencia y la relación de aspirantes no seleccionados.

Décimo. Serán características y duración de la actividad a desarrollar por el personal seleccionado las siguientes:

1. El personal investigador en formación deberá desarrollar la tesis doctoral en el ámbito del equipo de investigación y del proyecto en el que ha sido seleccionado en un periodo de 4 años que comprende dos fases diferenciadas:

a) La primera, con una duración de 12 meses, se dedicará a la realización de los cursos precisos para la futura obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento equivalente. En este ejercicio percibirá una beca que incluirán los precios públicos del master o cursos de la Universidad donde se curse el Doctorado.

b) La segunda, que comprenderá los tres años siguientes, incluye el año necesario para la obtención del DEA o documento equivalente y los dos siguientes para la obtención del título de doctor. Durante este tiempo contarán con un contrato de trabajo preferiblemente en prácticas, con el organismo beneficiario del incentivo concedido al proyecto de investigación de excelencia.

2. Esta actividad será incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre.

Asimismo esta actividad será incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o el artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

3. El personal investigador en formación no podrá dedicar más de noventa horas durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la institución implicada sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad u organismo correspondiente, documentándose debidamente dicha

colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad correspondiente extenderá certificación de la docencia impartida por el personal investigador en formación al término de su realización.

Undécimo. Serán condiciones del disfrute las siguientes establecidas en la orden de bases reguladoras y en la resolución de concesión de los correspondientes incentivos:

1. El coste de los gastos del personal investigador en formación será el indicado en el apartado tercero B) de cada Resolución de concesión de los proyectos de investigación de excelencia.

2. El plazo para la incorporación al organismo o centro de aplicación será de 15 días siguientes a la publicación de un extracto de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del personal el día 1 del mes a que corresponda, abonándose su retribución por meses completos.

3. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador en formación dentro de los seis meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Selección. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las Universidades y organismos de investigación beneficiarios del incentivo adjudicado, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular, indicando la fecha de renuncia y la aceptación del candidato/a reserva indicando la fecha de incorporación.

4. El personal investigador en formación deberá:

a) Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo indicado en el apartado Décimo de esta Resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

b) Realizar su labor en el centro de aplicación del incentivo a la formación al personal investigador.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

d) Solicitar autorización previa de la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación o paralización del mismo.

e) Justificar ante la Universidad u Organismo, el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma, a cuyo fin deberán presentar:

1.º Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la dirección del trabajo.

2.º Memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la dirección del trabajo.

3.º Declaración responsable de haber cumplido con los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute del incentivo.

f) De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 el personal investigador en formación contratado se evaluará anualmente pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación

Duodécimo. Este programa de personal investigador en formación adscrito a los proyectos de Investigación de Excelencia se encuentra inscrito en el Registro General de Progra-

mas de Ayudas a la Investigación a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 63/2006, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los incentivos concedidos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificada por las Órdenes de 17 de noviembre de 2008 y de 18 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía.

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 30 de diciembre de 2010 y de 14 de marzo, 25 de febrero y 30 de junio de 2011, respectivamente, se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía en las distintas modalidades de incentivos correspondientes a la convocatoria de 2010. En Anexo III se especifica el número y la duración de los contratos de personal investigador doctor con cargo a los gastos de personal de cada proyecto.

En el apartado Tercero de las citadas resoluciones se establece que la selección del personal investigador doctor asignado a cada uno de los proyectos incentivados se efectuará mediante un proceso de carácter autonómico que tendrá como objeto el aunar las correspondientes convocatorias a desarrollar por cada organismo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto y en uso de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal que haya de cubrir las plazas de personal investigador doctor asignadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados con cargo a la convocatoria de 2010. La relación de plazas ofertadas, indicando los organismos, pro-

yectos de investigación, períodos e importes correspondientes se encuentra disponible en la página web de esta Consejería.

Segundo. El objeto de la presente Resolución es aunar las distintas convocatorias a desarrollar por cada uno de los organismos beneficiarios de incentivo para la contratación de personal investigador doctor en el marco de los proyectos de investigación de excelencia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Tercero. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de selección será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Cuarto. Requisitos. Los solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor.
2. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 10 años indicado en el párrafo anterior se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

- a) Período de descanso derivado de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 6 meses.
- c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrá en todo caso una ampliación máxima de un año en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

Quinto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará a las 18,00 horas del último día señalado.

Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud por cada plaza solicitada. El formulario para la cumplimentación de la correspondiente solicitud está disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/oficinavirtual/>. A tales efectos se deberá disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.

Las solicitudes presentadas se dirigirán al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología acompañadas de la documentación relacionada en el apartado sexto, en formato PDF y con un límite de 4 Mb. La aplicación telemática habilitada a los efectos prevé la opción de copiar las solicitudes al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud.

Los candidatos deberán priorizar todas sus solicitudes cumplimentando debidamente la casilla prevista a los efectos. La remisión telemática de la documentación bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera

de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Documentación. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae actualizado según el modelo disponible en la página web de esta Consejería.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

c) Certificación académica oficial con indicación de la nota media del expediente académico.

d) Título de doctor o certificación oficial con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

e) Copia del documento de identidad o pasaporte en vigor, en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

f) Documentación acreditativa en el caso de período de interrupción contemplado en el dispositivo Cuarto de esta Resolución.

g) En su caso, certificación acreditativa del grado de discapacidad.

h) En su caso, acreditación de la correspondiente representación.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efectos de aclarar la exigida en la presente Resolución.

Séptimo. Subsanación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección internet anteriormente indicada.

Octavo. Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Evaluación que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: El titular del Servicio con competencia por razón de la materia con voz pero sin voto.

Vocales: El titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y otros tres vocales a designar por el Presidente de la Comisión.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

a) En una primera fase se habilitará a los investigadores principales de los proyectos incentivados una aplicación infor-

mática al objeto de valorar la adecuación del perfil del candidato al proyecto de investigación. En el plazo de 10 días naturales, los investigadores principales informarán debidamente y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente:

Adecuación alta: hasta 50 puntos.

Adecuación media: hasta 25 puntos.

Adecuación baja: hasta 10 puntos.

Adecuación muy baja: 1 punto.

b) En una segunda fase, la Comisión de Evaluación valorará y puntuará con un máximo de 50 puntos el currículum vitae de los candidatos solicitantes conforme a la formación y al expediente académico, a la experiencia investigadora y otros méritos profesionales. La Comisión de Evaluación determinará una puntuación para cada uno de los criterios establecidos en este apartado.

En el curso del proceso de evaluación la Comisión podrá dirigirse a los candidatos con el objeto de comprobar y complementar la documentación aportada por los mismos.

c) La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Noveno. Resolución.

Valoradas las solicitudes se publicará en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia resolución provisional con la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional, los solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes elevará propuesta definitiva de adjudicatarios y candidatos en lista de espera o reserva.

A la vista de dicha propuesta, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dictará resolución que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, indicando donde se encuentra expuesto el contenido íntegro de la misma y el plazo para la interposición de los correspondientes recursos.

Décimo. Características y condiciones del contrato.

1. Las Universidades y organismos de investigación deberán formalizar contrato laboral con el personal investigador doctor seleccionado durante el plazo de ejecución del proyecto de investigación, sin que en todo caso la fecha de finalización de dicho contrato exceda de la fecha de finalización del correspondiente proyecto.

2. El disfrute del incentivo para la contratación de este personal investigador es incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del representante legal del organismo o Universidad donde se integre.

3. Las vacantes por renunciaciones o bajas que se produzcan entre el personal investigador doctor serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Evaluación. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las universidades y organismos de investigación beneficiarios del incentivo adjudicado al correspondiente proyecto de excelencia, debiendo remitirse a esta Secretaría Ge-

neral de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular y del contrato formalizado con el candidato reserva.

4. En el caso de no existir solicitante, que se declare desierta alguna de las plazas ofertadas o que la lista de reserva se agote, las universidades y organismos de investigación correspondientes proveerán dichos contratos de personal investigador doctor de acuerdo con los procedimientos de selección de personal de cada uno de los organismos beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en el en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol (Málaga), para la firma de documentación relacionada con el proyecto que se cita.

El Distrito de Atención Primaria Costa del Sol (Málaga), como centro del Servicio Andaluz de Salud, participa en el proyecto denominado «Combing social interaction and long term monitoring for promoting independent living», conocido bajo el acrónimo de GIRAFF+ y financiado a través del 7.º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea 2007-2013.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su art. 69 atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud la representación legal del mismo. No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los arts. 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, establece que los distritos de atención primaria constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol (Málaga), el ejercicio de las competencias necesarias para la firma de documentos relacionados con el desarrollo del proyecto GIRAFF+ del citado Programa.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2546/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2546/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS CASTILLO SALUS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2546/2010, interpuesto por don Juan Carlos Castillo Salus contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino; y contra Resolución de 1 de octubre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2546/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 439/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 439/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ CARRASCO VILLATORO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 439/2011, interpuesto por doña María José Carrasco Villatoro contra la Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-Conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Personal de Lavandería y Planchado, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista del Servicio Andaluz de Salud; y contra Resolución de 14 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 439/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que,

de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2615/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2615/2010, INTERPUESTO POR DON MANUEL JIMÉNEZ OLMOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2615/2010, interpuesto por don Manuel Jiménez Olmos contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2615/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 705/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las Playas de San José del término municipal de Níjar, sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las playas naturales situadas a poniente de la Barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, se sitúan dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, declarado por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, y constituyen una zona de alto valor ecológico y paisajístico. Están consideradas como uno de los enclaves más privilegiados de la franja litoral mediterránea.

Segundo. La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, recoge al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Espacio Natural Protegido.

Tercero. El Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural, y el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización

de procedimientos administrativos, establecen las normas básicas de funcionamiento y regulan la gestión del Espacio Natural Protegido de referencia.

Cuarto. Tratándose de un Espacio Natural Protegido, amparado, entre otras, por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley autonómica 2/1989, antes citada, goza de un especial régimen de protección.

Quinto. La Consejería de Medio Ambiente viene observando el exceso de tráfico rodado a dichas playas a través del camino que une la Barriada de San José con el aparcamiento de Cala Carbón en determinadas épocas del año, por lo que esta Consejería considera que el flujo de vehículos motorizados en el interior de este sector en época estival, supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, además de un riesgo para la seguridad y el bienestar de las personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 195 que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

Segundo. A tenor del artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Cuarto. El Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 83, de 29 de abril), establece en su artículo 9, apartados c) y g), que la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana desempeñará: «c) La administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. g) La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales, fomentando su dinamización social y económica».

Quinto. Visto lo que al respecto prevé el artículo 10.2 del Decreto 15/2011, mencionado en el antecedente de hecho tercero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que establece además que cuando una disposición atribuye competencia a una administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio y, de existir varios de estos, al

superior jerárquico común. Dado que el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar pertenece íntegramente a la provincia de Almería, la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Delegada Provincial de Medio Ambiente de la Consejería en esta provincia.

Sexto. Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 5.3.7: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 4 que «El acceso de visitantes podrá ser regulado por la Consejería competente en materia de medio ambiente en los sectores y épocas que considere oportunos, para la adecuada preservación de los recursos naturales y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios».

Séptimo. Conforme a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 4.2.8: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 2.1 Acceso y Tránsito que «Con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por los viales de la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indique expresamente una restricción o limitación al paso». Y en el 2.2 que «La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar o restringir a los visitantes en general o a cierto tipo de medios de transporte, de forma eventual o permanente, el acceso por cualquier camino público cuando exista causa justificada por impacto ambiental, incompatibilidad del uso con la conservación y por motivos de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas».

Octavo. La regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, respeta el derecho de propietarios y residentes, evitando el tráfico y estacionamiento de vehículos incontrolados que dificultan el libre tránsito por las mismas.

Vistos los hechos y fundamentos legales y, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, esta Delegación Provincial adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Restringir el acceso sin autorización de vehículos a motor a las playas naturales situadas a poniente de la Barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, situadas en el término municipal de Níjar, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto del año en curso.

Segundo. Notificar al Ayuntamiento de Níjar, término municipal donde se encuentra la zona objeto de restricción, la presente Resolución, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Almería, 13 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2011, a efectos del cómputo de plazos en los procesos de contratación de personal con cargo a créditos de investigación.

A fin de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales, y la comunicación con los participantes en procesos de contratación, y en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábil desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2011, a efectos del cómputo de plazos, para todas las convocatorias de procesos selectivos para la contratación de personal y para el nombramiento de becarios, financiados con cargo a los créditos de investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dotados en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la misma.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 1226/2009. (PP. 698/2011).

NIG: 2906942C20090007017.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1226/2009.

Negociado: 06.

Sobre: Reclamación cuotas comunidad.

De: C.P. Los Naranjos de Marbella I.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Don Anthony Richard Wilson Nock y Bancaja.

Procurador: Sr. David Sarria Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1226/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de C.P. Los Naranjos de Marbella contra don Anthony Richard Wilson Nock y Bancaja sobre reclamación cuotas comunidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 217/2010

En Marbella, a 30 de septiembre de 2010.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente Juicio Verbal registrado con el número arriba indicado, promovido por Comunidad de Propietarios Los Naranjos de Marbella Fase I, representada por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y defendida por el Letrado don Manuel Illán Gómez, contra don Anthony Richard Wilson Nock en situación de rebeldía procesal y contra Bancaja, representado por el Sr. Procurador don David Sarria Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo la demanda presentada por don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de C.P. Los Naranjos de Marbella Fase I condenando a don Anthony Richard Wilson Nock al pago de 1.442,08 euros, más intereses legales desde la presentación de la demanda, declarando la preferencia del crédito del actor frente a Bancaja respecto de la hipoteca inscrita a favor de la codemandada en la finca núm. 25622 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, con condena en costas al primer codemandado y sin ella a la segunda.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. No se admitirá a trámite dicho recurso sino se ha constituido depósito de 50 euros consignados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de

este Juzgado conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda y firma doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrada-Juez del Juzgado de Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Anthony Richard Wilson Nock, extiendo y firmo la presente en Marbella, a cuatro de enero de dos mil once. El/La Secretario.

EDICTO de 7 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario 364/2009. (PP. 3068/2010).

NIG: 2906942C20090002290.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 364/2009.

De: Juvancamp, S.L.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Don Robert Niblock.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 364/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, a instancia de Juvancamp, S.L. contra don Robert Niblock sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 254/2010

En Marbella, a cuatro de octubre de dos mil diez.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 364 del año 2009, a instancia de la entidad Juvancamp, S.L., representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida por el Letrado don Lorenzo Sánchez Martínez, contra don Robert Niblock, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de la entidad Juvancamp, S.L., contra don Robert Niblock, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condenar al demandado a pagar a la parte actora la suma de doce mil diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (12.017,57 euros), así como al abono de 379,44 euros mensuales hasta que se retire el albergue móvil de su propiedad de la plaza que ocupa en el camping de la demandante.

Segundo. Condenar al demandado a dejar libre y expedita la parcela M70 donde se ubica el señalado albergue móvil.

Tercero. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación,

ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Robert Niblock, extiendo y firmo la presente en Marbella, a siete de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 68/2008. (PP. 699/2011).

NIG: 2906942C20080000349.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 68/2008.

Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Daimlerchrysler Services España E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Arangocillo.

Letrado: Sr. Francisco Barreiro Piña.

Contra: Don Manuel José Delgado Vargas y Construcciones y Promociones Delgado Benalup, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 161/2010

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Marbella.

Fecha: Treinta de julio de dos mil diez.

Parte demandante: Daimlerchrysler Services España, E.F.C., S.A.

Abogado: Francisco Barreiro Piña.

Procurador: Guillermo Leal Arangocillo.

Parte demandada: Manuel José Delgado Vargas y Construcciones y Promociones Delgado Benalup, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Leal Arangocillo, en nombre y representación de Daimlerchrysler Services España E.F.C., S.A., contra Construcciones y Promociones Delgado Benalup, S.L., y don Manuel José Delgado Vargas, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar a la parte actora la suma de cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (55.766,41 euros), más los intereses devengados conforme al fundamento de derecho tercero de esta sentencia. Las costas procesales se imponen a la parte demandada condenada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). El recurso no se admitirá a trámite, quedando firme la resolución impugnada, si al tiempo de anunciar su preparación no se acredita haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad de cincuenta euros en concepto de depósito (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, añadida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel José Delgado Vargas y Construcciones y Promociones Delgado Benalup, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Marbella, a 22 de octubre de 2010.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato para los servicios que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 95/2010.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondeestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los jardines de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000-3: Servicios de mantenimiento de jardines y parques.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 24-038904, BOJA núm. 29, BOPA núm. 615 y BOE núm. 35.
 - f) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 4 y 10 de febrero de 2011.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Valor estimado del contrato: 432.719,96 euros.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 216.359,98 euros. Importe total: 255.304,78 euros.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de junio de 2011.
 - c) Contratista: Urbaser, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 209.869,18 euros. Importe total: 247.645,63 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Programación, metodología, medios personales superiores al mínimo establecido, mejoras propuestas respecto a la maquinaria y herramientas, así como estudio sobre la situación actual de los jardines y del plan de mejora propuesto.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Vóboras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato para la adquisición del equipamiento que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 69/2010.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondeestado.es.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición del equipamiento destinado a la incorporación, almacenamiento y gestión de las grabaciones de las sesiones del Parlamento de Andalucía.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30200000-1: Equipo y material informático. 51611100-9: Servicios de instalación de equipo informático.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2010/S 222-339960, BOE núm. 281, BOJA núm. 233 y BOPA núm. 571.
 - f) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 16, 20 y 29 de noviembre de 2010.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Valor estimado del contrato: 400.000,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 400.000,00 euros. Importe total: 472.000 euros.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2011.
 - c) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 384.217,72 euros. Importe total: 453.376,91 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Características técnicas, equipamiento y funcionalidades soportadas por cada subsistema; organización de los trabajos y equipo de trabajo propuesto, así como los terabytes brutos de almacenamiento propuestos y el número de horas de formación.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Vóboras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, que se cita. (PD. 2223/2011).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Obtención de documentos e información.
 1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 4. Teléfono: 954 592 100.
 5. Telefax: 954 592 248.
 6. Correo electrónico: contratacion@parlamento-deandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondeestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: A las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 33/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento de 10 aparatos elevadores, situados en la zona remodelada en el año 1992, de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Como máximo dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50750000-7: Servicios de mantenimiento de ascensores.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 40.092,00 euros, excluido IVA. Importe total: 47.308,56 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día 16 de septiembre de 2011.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2225/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.

b) C/ Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.

d) Correo electrónico: contratación.iea@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Mantenimiento integral del directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2012. Incorporación de nuevos registros administrativos al directorio y depuración sectorial».

b) Expediente: 033/11-SE-PA.

c) División por lotes: Sí.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: 84.745,76 €. IVA: 15.254,24 €. Total (IVA incluido): 100.000,00 €.

Lote 2: 42.372,88 €. IVA: 7.627,12 €. Total (IVA incluido): 50.000,00 €.

Total: 127.118,64 €. IVA: 22.881,36 €. Total (IVA incluido): 150.000,00 €.

Financiación europea: 80% Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26.7.2011 a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día 27 de julio (a las 10,00 h). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Lugar de presentación: Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección indicada en el punto 1.

c) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha de apertura de las proposiciones: Se publicarán en el Perfil del Contratante del Instituto de Estadística de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 1.7.2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del proyecto que se cita. (PD. 2224/2011).

1. Entidad contratante:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=COVT019&profileId=COVT019>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2011/13660. Obras de ejecución del Proyecto «Separata para zonas verdes y jardinería, riego y mobiliario urbano de viales del proyecto de urbanización del SUNP-AE-1 (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con veinte céntimos (1.755.727,20 euros), IVA excluido. IVA al 18%: Trescientos dieciséis mil treinta euros con noventa céntimos (316.030,90 euros).

Valor estimado del contrato: Un millón ochocientos cuarenta y tres mil quinientos trece euros con cincuenta y seis céntimos (1.843.513,56 euros), IVA excluido. IVA al 18%: Trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (331.832,44 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicio Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

b) En el perfil del contratante.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 16 de agosto de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las proposiciones.

Lugar: en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El Sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 30 de agosto de 2011, a las 12,00 horas.

El Sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 6 de septiembre de 2011, a las 12,00 horas.

9. Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Otras Informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de julio de 2011.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales) serán satisfechos por el adjudicatario con un máximo de 6.000 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director, Fermín del Moral Cabeza.

ANUNCIO de 28 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2011/13203. Obra de urbanización de separata para las manzanas A-1.1, a-1.2 y A-1.3 del proyecto de urbanización del SUNP-AE-1, Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil novecientos diez euros con cincuenta y nueve céntimos (119.910,59 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2011.

b) Contratista: Carmocon, S.A.

c) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil novecientos veintiocho euros con cuarenta y siete céntimos (95.928,47 euros), IVA excluido.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de junio de 2011.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU0801/OEJO. Obra de mejora de la permeabilidad para la fauna en las carreteras A-474 y A-481. Acciones para el Life 2006-2011. Conservación y reintroducción del lince ibérico en Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 1.3.2011.

2. Presupuesto de licitación: 1.151.090,89 €, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 1.6.2011.

c) Contratista: Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 873.360,86 €, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU0802/OEJO. Obra de cerramiento para el lince en la A-494. Tramo: Mazagón, Matascañas.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 1.3.2011

2. Presupuesto de licitación: 965.383,96 €, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 1.6.2011.

c) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 698.648,37 €, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-SE0001/OEJO. Obra del apeadero de autobuses en la avenida Andalucía en Estepa.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.3.2011.

2. Presupuesto de licitación: 716.524,08 €, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha: 1.6.2011

c) Contratista: Trafisa, Construcción y Medio Ambiente, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 646.448,03 €, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Director General de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.

c) Núm. de expediente: T0040B0109CA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de pabellón poli-deportivo tipo II en Tarifa (Cádiz)

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de enero de 2010. BOJA núm. 12.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.812.223,48 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 2 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Vimac, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.449.778,78 euros

6. Cofinanciación europea: La presente obra ha sido cofinanciada con fondos FEDER.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden por la que se resuelve la suspensión solicitada por la persona que se cita en el escrito de recurso de reposición presentado contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, se le notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sita en Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41013 Sevilla.

Expediente del recurso de reposición: Núm. 251/11.
Interesado: Don Miguel Lara López.
Municipio del último domicilio conocido: Jaén.
Fecha de la Orden desestimatoria de la suspensión solicitada: 24 de mayo de 2011.

Contra la Orden recaída no cabe recurso alguno en vía administrativa. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la misma podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Luis Francisco García Medina.
Expediente: 102/2011-EX.
Fecha: 7.6.2011.
Acto notificado: ALEGACIONES expediente de exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Sánchez Gómez.
Expediente: 105/2011-EX.
Fecha: 13.6.2011.
Acto notificado: Alegaciones expediente exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 24 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de la finca denominada Cerro de los Lobos, en el término municipal de VÍCAR (Almería), que se cita (BOJA núm. 121, de 22.6.2011).

Advertido error en el Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de la finca denominada «Cerro de los Lobos», en el término municipal de VÍCAR (Almería), que se cita (BOJA núm. 121, de 22 de junio), se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

En el Título, donde dice: «Acuerdo de 9 de junio de 2011»; debe decir: «Acuerdo de 3 de junio de 2011».

En el Acuerdo, donde dice: «El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por edictos durante 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar»; debe decir: «El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como por edictos durante 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VÍCAR.»

Sevilla, 20 de junio de 2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del Parque Eólico «El Chaparral» en los t.t.m.m. de Gérgal y Olula de Castro (Almería). Expediente: PE 193. (PP. 2009/2011).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente PE 193, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación de eléctrica denominada «Parque Eólico El Chaparral», y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.

Domicilio: C/ Melilla, 2, 18194, Churriana de la Vega.

Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «El Chaparral».

2. Emplazamiento:

Coordenadas U.T.M. de poligonal:

Núm.	1	2	3	4
X	543087	542749	544608	546542
Y	4114530	4111522	4110027	4111598
Núm.	5	6	7	
X	545233	544523	544143	
Y	4113423	4113592	4114665	

3. Términos municipales afectados: Gérgal y Olula de Castro (Almería).

4. Potencia: 31.5 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 21 (1.5 MW).

Rotor:

Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.

Diámetro: 82 m.

Velocidad de giro: 9-17.3 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 85-100 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1500 kW.

Velocidad nominal: 17,3 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1600 kVA.

Tensión: 0.62/30 kV.

Emplazamiento: Interior.

6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores:

Número de líneas: 3.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x 150/240 mm² Al.

Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.

7. Presupuesto ejecución material: 22.238.262 €.

Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial de la Formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Mercedes 2.ª Fracción», núm. 39.798, en los t.t.m.m. de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 2015/2010).

Para general conocimiento se hace pública la Formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Mercedes 2.ª Fracción», núm. 39.798, en los t.t.m.m. de Benahadux y Gádor (Almería).

Visto el proyecto de instalación para la explotación de la concesión minera «Mercedes 2.ª Fracción», núm. 39.798, en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería), presentado por «Holcim España, S.A.» como titular de la instalación, se dicta la presente resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de abril de 2010 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud presentada por «Holcim España, S.A.» atinente al Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Mercedes 2.ª Fracción», núm. 39.798, en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería), a los efectos de su formulación y tramitación.

Segundo. El presente Plan Especial tiene por objeto reproduciendo literalmente lo expuesto en el mismo: «la intención de regularizar la situación urbanística de la concesión (en fechas próximas esta extracción avanzará al término de Benahadux) y que además sirva de base para la autorización de la próxima primera prórroga de la concesión»; la citada concesión minera fue otorgada el 14 de abril de 1989 por plazo de 30 años renovables por periodos de 30 años con un máximo de 90 años. Todo ello para obtener mediante la formulación, tramitación y aprobación definitiva del Plan Especial, la preceptiva licencia municipal que habilite el desarrollo de la concesión minera de referencia.

Tercero. Con fecha 4 de mayo de 2010 se emite informe por el servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en el que se observa el cumplimiento de los requisitos que el Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), preceptúa que han de cumplir las actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, con el siguiente tenor:

«1. El Plan Especial contiene las determinaciones consideradas mínimas por el art. 42.5.

2. Respecto a la actividad, concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art.42, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.L. 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1.º, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

3. En relación al art. 52.2, la propuesta es compatible con el régimen de protección a que está sometido el suelo, según la Oficina de Ordenación del Territorio, que emite informe favorable en fecha 3 de mayo de 2010, condicionado a la determinación del art. 72.5 del POTUAU por la que en la Zona de Protección Territorial "Sierra de Gádor", las nuevas concesiones de actividades extractivas o la ampliación de las existentes incluirán en el trámite de evaluación ambiental un estudio de integración paisajística.»

Cuarto. Con fecha 12 de mayo de 2010 se formula requerimiento a la entidad de referencia solicitándole Estudio de Impacto Ambiental con el contenido recogido en el Anexo II de la Ley GICA.

Quinto. Con fecha 29 de junio de 2010 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda el Estudio de Impacto Ambiental con el contenido recogido en el Anexo II de la Ley GICA atinente al Plan Especial de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Corresponde al Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda la formulación, acordando la aprobación inicial, del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

II

En virtud del artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: «Resolver sobre la aprobación definitiva, en todos los municipios, de los Planes de Sectorización y sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, y de los Planes Especiales que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para la implantación de actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, cuyo interés supramunicipal, referido a la ordenación urbanística esté debidamente justificado, y su ámbito territorial se encuentre dentro de los límites de su competencia, en aplicación de los artículos 31.2.B).a), 42.3 y disposición transitoria séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre».

III

La tramitación del presente Plan Especial se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA, coherente con lo dispuesto en los artículos 14, 42 y 43 del mismo cuerpo legal.

IV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LOUA la presente actuación se considera de interés público al tratarse de una actividad de intervención singular, de promoción privada, en la que concurren los requisitos de utilidad pública al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 22/1973 de Minas: «El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevará implícita la declaración de utilidad pública».

V

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En mérito de cuanto antecede,

RESUELVE

Primero. La formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Mercedes 2.ª Fracción», núm. 39.798, en los t.t.m.m. de Benahadux y Gádor (Almería).

Segundo. La tramitación del citado Plan Especial, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Informado favorablemente el documento técnico por el Servicio de Urbanismo, el Delegado Provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.1.1.ª y 2.ª de la LOUA, acuerda la Aprobación Inicial del Plan Especial abriendo un período de información pública por plazo de un mes, así como la audiencia de los municipios afectados, requiriéndose los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

2.º A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, se dictará Acuerdo de Aprobación Provisional por el Delegado Provincial y posteriormente, una vez haya finalizado la tramitación anteriormente descrita y el expediente se encuentre completo, se elevará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte Acuerdo de Aprobación Definitiva al amparo de la competencia establecida en el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. Esta Resolución de Aprobación Definitiva será notificada a los interesados de acuerdo con lo preceptuado en el Título V, Capítulo III, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de julio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las Ordenanzas y Normas Urbanísticas relativas a la aprobación definitiva del cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aroche.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-0059/11	17-12-2011	CORP ESPAÑOLA DE TRANSPORTES, S.A.	C/ CESAR VALLEJO, 24, POL IND GUADALHORCE, 1 – 29004 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0467/11	5-3-2011	MAI TOURS, S.L.	CAÑADA DE LAS MERINAS 13 – 28042 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-0468/11	5-3-2011	MAI TOURS, S.L.	CAÑADA DE LAS MERINAS 13 – 28042 MADRID	142.17 LOTT	201
MA-0469/11	5-3-2011	MAI TOURS, S.L.	CAÑADA DE LAS MERINAS 13 – 28042 MADRID	142.6 LOTT	301
MA-0471/11	5-3-2011	MAI TOURS, S.L.	CAÑADA DE LAS MERINAS 13 – 28042 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-0493/11	16-2-2011	NERJA BUS, S.L.	LENTISCO 7 – URB FLAMINGO – TEBA 29780 MALAGA	142.17 LOTT	201
MA-0495/11	17-2-2011	MANUFACTURAS QUIMICAS AQUASOL, S.L.	URB CLAVELES 16 – MARACENA 18200 GRANADA	140.25.13 LOTT	2.001
MA-0497/11	24-2-2011	EGAROPER SL	PLAZA ESPAÑA 4 – CABRA 14940 CORDOBA	140.24 LOTT	2.001
MA-0500/11	27-2-2011	VALLEJO DIAZ, S.L.	LOS CORTIJOS 226 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0510/11	5-3-2011	MAI TOURS SL	CAÑADA DE LAS MERINAS 13 – 28042 MADRID	140.22 LOTT	3.301
MA-0518/11	10-2-2011	SCHTTINO GIUSEPPE	EUROPA CJ CASINO MAR 2 – BENALMADENA 29630 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0520/11	10-2-2011	SCHTTINO GIUSEPPE	EUROPA CJ CASINO MAR 2 – BENALMADENA 29630 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0525/11	7-2-2011	ESCAVOLAS MODULARES, S.L.	TRAVESIA REÑIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0529/11	17-2-2011	AXARQUIA TROPICAL, S.L.	MORALES – SAYALONGA 29752 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-0539/11	30-9-2011	ROBERTO CARLOS ARENA ARCE	LUGANO 10-3-IZQ – 29007 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0548/11	6-10-2011	POSTIGO Y GOMEZ, S.C.	AV. GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, P 5 – MARBELLA 29600 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0562/11	24-3-2011	TTES Y LOGI. TRANSMALACITANA, S.L.	NIÑO DE GLORIA, 7-7.ºB – 29003 MALAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-0573/11	22-2-2011	FRICOMAR SL	EL ACEBUCHE, 39, POL. IND – ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.19 LOTT	3.431
MA-0579/11	2-3-2011	MANUEL MORALES ALMANSA	ALMINARES 15 – ANTEQUERA, MALAGA	140.19 LOTT	3.431
MA-0583/11	22-2-2011	ANAZUL SL	AVDA. LEGION, 33-3-D- ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0590/11	22-2-2011	ANDALUZA SEÑALIZACION SA	SAN CRISTOBAL 16 – CARTAMA 29200 MALAGA	141.4 LOTT	1.721
MA-0622/11	17-3-2011	FERRETERIA SEBASTIAN MORENO, S.L.	POL. IND. CANTARRANAS S/N – COIN 29100 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0624/11	16-3-2011	JOSE LUIS QUERO RUIZ	REÑIDEROS 6 2.ª - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0626/11	24-2-2011	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS	SOL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0636/11	8-3-2011	ANDAMIOS PEY, S.L.	C/ GUERNICA, P.I. SANTA CRUZ – 29196 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0653/11	11-3-2011	VIAJES IBERIA SA	GENERALISIMO, 14 – PALMA 07000 BALEARES	141.22 LOTT	1.001
MA-0659/11	17-3-2011	TITTMANN JOHANNES GUNTHER	BOTICA, 19 – MANILVA 29691 MALAGA	140.1.9 LOTT	2.001
MA-0670/11	8-3-2011	ANDAMIOS PEY, S.L.	C/ GUERNICA, P.I. SANTA CRUZ – 29196 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0671/11	18-3-2011	CASTILLO ROMERO FRANCISCO	SPENGLER 5-7-AT-1 29007 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0679/11	2-3-2011	DANIEL VELASCO GARCIA	ALHAMBRA DE GRANADA, 70 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0705/11	22-3-2011	GRUAS Y TRANSPORTES HERU, S.L.	CR. DE LOS MARTINEZ 42 – 29590 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0711/11	15-3-2011	RUIZ VARGAS FRANCISCO	HINIESTROSA, 6 – 29012 MALAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-0723/11	22-3-2011	GRUAS Y APARCAMIENTOS, S.L.	PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 – 29008 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0732/11	10-3-2011	KAMAL HAOUATE	C/ CALVARIO 30, 2º B – ALOZAINA 29567 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0733/11	14-3-2011	CONTENEDORES G PAREDES, S.L.	HENRY PURCELL, 1 – CAMPANILLAS 29590 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0737/11	8-2-2011	ANDRES TALLANTE MUÑOS, S.L.	URB. SIERRA CHICA B-C-30 – COIN 29100 MALAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-0746/11	22-3-2011	LOGISTICA EUSARE, S.L.	C/ FRANZ LISZT S/N, 2 202 – 29590 MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-0753/11	23-3-2011	LACTOSUR, S.L.	CORTIJO MONTE 31 – 29004 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0765/11	17-3-2011	HEREDIA GOMEZ FERNANDO	TIMON, 11 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0781/11	15-3-2011	LACTOSUR, S.L.	CORTIJO MONTE 31 – 29004 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0792/11	1-4-2011	MAGRUSER, S.L.	MARO, 8 – POL. IND. LA ESTRELLA – 29006 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0808/11	12-4-2011	FRANCISCO CORRAL CACHAIRO	C/ SOLDADO MUÑOZ CAÑERO 5 – 29003 MALAGA	142.2 LOTT	351
MA-0815/11	24-3-2011	JUAN MONTES PAREDES	RONDA PASEO VIEJO, 3 – LUCENA 14900 CORDOBA	141.5 LOTT	1.501
MA-0821/11	23-3-2011	FERNANDEZ MATERIALES DE CONSTRUCCION	CTRA. DE MIJAS 66 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.1.6	4.601
MA-0824/11	28-3-2011	SOLANO LOPEZ, S.A.	JORGE GUILLEN, 10 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0827/11	12-4-2011	ROMERO PAREJA, JOSE MANUEL	SANCHO PANZA, 8-2-A – 29014 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0828/11	12-4-2011	SUPERMERCADO DEL BUENO, S.L.	CR. ALMERIA LLANOS II – 29770 MALAGA	142.2 LOTT	381
MA-0834/11	29-3-2011	VORSEVI, S.A.	CORDEL TOMARES S/N (LA PAÑOLETA) – CAMAS 41900 SEVILLA	140.25.6 LOTT	2.001
MA-0840/11	14-3-2011	ROJAS GIL DOLORES	PZA. ALMIJARA 4 3-1 – COMPETA 29754 MALAGA	140.10 LOTT	4.601
MA-0844/11	7-4-2011	GUERRERO TIRADO, FRANCISCO	HUERTA ALEMAN S/N – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0849/11	15-3-2011	RADU TIGAIERIU	LUGAR GRANJA PACO DURAN S/N – ALHENDIN 28620 GRANADA	140.19 LOTT	4.600
MA-0850/11	28-3-2011	TRANSPORTES SABETO	CABALLERO EL PRADO 10 – 28048 MADRID	140.19 LOTT	4.081
MA-0851/11	23-3-2011	TRANSPORTES DE MATERIALES JAIME Y GAMBERO SL	CTRA. DE MIJAS, KM 4 – 29650 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0852/11	28-3-2011	TRAHERVE, S.L.	CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN – 29004 MALAGA	140.1.2 LOTT	4.601
MA-0860/11	23-3-2011	FERNANDEZ MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	CTRA. MIJAS 66 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0865/11	15-3-2011	HORMIGONES OJEN, S.L.	SANTA ISABEL, ED. SAN MARINO – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.2 LOTT	4.601
MA-0870/11	29-3-2011	TRAHERVE SL	CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN – 29004 MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-0874/11	11-4-2011	CAMILO GARCIA LOPEZ	POLIGONO INDUSTRIAL S/N – LUCENA 14900 CORDOBA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-0878/11	23-3-2011	EXCAVAPANA, S.L.	RIO GUARO – DOÑA ERMITA, 40 – MIJAS 29649 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0879/11	17-3-2011	ESCAVOLAS MODULARES SL	TRAVESIA REÑIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.13 LOTT	1.001

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-0888/11	23-3-2011	LODYPACK 2006, S.L.	GENERACION 39 (EL TARAJAL) – 29196 MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-0894/11	9-4-2011	RODRIGUEZ MARTIN, FLORENCIO	ALVAREZ MUÑOZ, 3 – ESTEPA 41560 SEVILLA	140.1.2 LOTT	4.601
MA-0896/11	14-4-2011	LODYPACK 2006, S.L.	GENERACION 39 (EL TARAJAL) – 29196 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0906/11	19-4-2011	M.ª VICTORIA RAMIREZ CARO	ALARZON 23 – 29011 MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-0907/11	11-4-2011	OSVALDO ALFREDO ALU	AVDA. DEL MAR 18, 3, 9 – MARBELLA 29670 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0910/11	27-4-2011	PEREA BRIALES ANTONIA JESUS	POETA AURORA DE ALBORNOZ 4, 1, 5, B – 29006 MALAGA	140.1.2 LOTT	1.501
MA-0920/11	1-4-2011	MAGRUSER, S.L.	MARO 8 – POL. IND. LA ESTRELLA – 29006 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0927/11	7-4-2011	JAGHAFI MOHAMED	MENDOZA 24 4 1 – 29002 MALAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-0942/11	15-4-2011	GALVEZ JURADO, JUAN ANTONIO	EL TAMBOR, 2 – MAQUEDA – CAMPANILLAS 29590 MALAGA	140.19 LOTT	4.066
MA-0949/11	14-4-2011	LODYPACK 2006, S.L.	GENERACION 39 (EL TARAJAL) – 29196 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0954/11	6-4-2011	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL	MANUEL CANTOS 8 – MARBELLA 29670 MALAGA	141.6 LOTT	2.000
MA-0955/11	6-5-2011	CONGELADOS DOMI	REÑIDEROS 13 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	142.24.2 LOTT	100
MA-0960/11	14-4-2011	FELICIANO RUIZ MONDEJAR	EL COTO AZOR 250 – MIJAS 29650 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0966/11	12-5-2011	RUIZ COBOS ENCARNACION	BDA. SAN JOSE, 14 – 3.º IZQ – ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.1.2 LOTT	4.601
MA-0967/11	12-5-2011	JOSE LUIS NAVARRO POYATO	AVD. CARLOS HAYA, 160, BAJO PUERTA OE – 29006 MALAGA	140.1.2 LOTT	1501
MA-0978/11	25-4-2011	AXARQUIA TROPICAL SL	MORALES – SAYALONGA 29752 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0979/11	25-4-2011	CAMACHO DELGADO, MANUEL MIGUEL	RUTA DE CAMPANILLEROS 8-1 ATICO – TORRE DEL MAR 29740 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0982/11	24-4-2011	INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ICEBERG, S.L.	ARTESANOS EDIF. SOL – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0985/11	15-4-2011	MAI TOURS	CAÑADA REAL MERINAS 13 – 28042 MADRID	142.6 LOTT	301
MA-0986/11	15-4-2011	MAI TOURS	CAÑADA REAL MERINAS 13 – 28042 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-1001/11	25-4-2011	AXARQUIA TROPICAL, S.L.	MORALES – SAYALONGA 29752 MALAGA	141.13 LOTT	400
MA-1002/11	21-4-2011	EVE MARTIN CHARLES	UR. VILLAS DE ALMAYATE 25 – VELEZ-MALAGA 29749 MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-1012/11	10-4-2011	OTALIO ALEJANDRO ALVAREZ GARCIA	MARQUEZ ESTELLA, 25 – MARBELLA, MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-1015/11	14-4-2011	JOSE CARLOS MOLINA GIL	URB. LA ESMERALDA 11 – RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-1016/11	6-4-2011	HIELOS LA ISLA, S.L.	JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ 3 – 29004 MALAGA	140.1.9 LOTT	1.501
MA-1017/11	15-4-2011	AUTOCARES NUÑEZ Y GOMEZ SL	ANCLA 25, CASA 21 – PERIANA 29720 MALAGA	142.6 LOTT	301
MA-1018/11	15-4-2011	PEDRO VALDES E HIJOS, S.A.	VIAL CIPRESES 21 – FACHECA 03006 ALICANTE	141.5 LOTT	1.501
MA-1025/11	19-4-2011	JEYCRIS, S.L.	UR PUNTA CHULLERA 30 – CHURRIANA 29691 MALAGA	140.25.10	2.001
MA-1026/11	19-4-2011	JEYCRIS, S.L.	UR PUNTA CHULLERA 30 – CHURRIANA 29691 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1035/11	18-4-2011	FAJARDO ARELLANO JUAN	NOTARIO GOMEZ, A 1 – MOTRIL 18600 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-1040/11	20-4-2011	BAYO PALMERO EMETERIO	CTRA. MURGIS 14 – EL EJIDO 04700 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-1042/11	12-4-2011	SEGARPE SL	ALVARO DE BAZAN 6 – 29007 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1044/11	12-4-2011	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A.	PUERTO DE POZAZAL, 10 – 28031 MADRID	140.1.9 LOTT	1.501
MA-1063/11	7-4-2011	FRANCISCO FUENTES CASTILLO	AV. ISAAC PERAL 35 2D – 29004 MALAGA	140.19 LOTT	3.301
MA-1070/11	11-5-2011	ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ	JUAN DE RIHUELGA, 3 – 29010 MALAGA	142.2 LOTT	351
MA-1073/11	11-5-2011	ISABEL CAMPOS VILLANUEVA	ISABEL CAMPOS VILLANUEVA	140.19 LOTT	3.691
MA-1091/11	6-5-2011	ALIMENTOS TIERRA, S.L.	ALCALDE GARRET Y SOUTO 12-14 – BENAHAVIS 29006 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1114/11	10-5-2011	TODOLICORES	ELENA SORIANO 8 – 29006 MALAGA	140.19 LOTT	3.691
MA-1115/11	15-6-2011	HORMIGONES HNOS. JIMENEZ, S.L.	POL. IND. MARCONI – ESTEPONA 29680 MALAGA	141.19 LOTT	1.001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de junio de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio

de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1820/10	15/05/2010	BLANCO MAESE JOSE MARIA	NAVARRO LEDESMA 9-166-3-6 D – 29010 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1920/10	14/07/2010	TRAHERVI SL	MARTIN FIERRO, 6. URB. GUADALMAR – 29004 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2201/10	14/07/2010	TRAHERVI SL	MARTIN FIERRO, 6. URB. GUADALMAR – 29004 MALAGA	141.4 LOTT	1.751
MA-2228/10	26/08/2010	TREVOR LAWSON COOPER	ROSARIO 200 B – MARBELLA 29604 MALAGA	141.31 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2592/10	03/11/2010	FRANCISCO JAVIER LUQUE VILLEN	PITAGORAS 28 – PUERTO DE LA TORRE – 29190 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2630/10	11/09/2010	TORRES MORENO JUAN ANTONIO	PSJE GORBEA, 2-3-H – 29010 MALAGA	142.15 LOTT	201
MA-2631/10	11/09/2010	TORRES MORENO JUAN ANTONIO	PSJE GORBEA, 2-3-H – 29010 MALAGA	141.22 LOTT	301
MA-2656/10	28/09/2010	CASTILLO ROMERO FRANCISCO	PABLO NERUDA, 10-1-2 – 29007 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2682/10	11/09/2010	TORRES MORENO, JUAN ANTONIO	C/ PARQUE DE DOÑANA, 2 – 41015 SEVILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-2742/10	21/09/2010	EXCAVACIONES BENALVALLE CB	CALDERON DE LA BARCA, 13-3-A – ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA 29639 MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-2797/10	27/10/2010	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR SL	RODA ARRIBA 7 – LORA DEL RIO 41440 SEVILLA	142.2 LOTT	311
MA-2825/10	06/10/2010	CELIZA SL	NAPOLIS, 117 BAJO – 08009 BARCELONA	140.19 LOTT	1.001
MA-2829/10	06/10/2010	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN IGNACIO	PEREZ AYALA 2 – 29014 MALAGA	141.5 LOTT	301
MA-2830/10	06/10/2010	SHUN ZHUN	POLIGONO GONZALEZ HONTORIA, 4 – LA LINEA DE LA CONCEPCION 11300 CADIZ	142.2 LOTT	201
MA-2839/10	05/10/2010	CEN CHINA GRUPO SL	ROTA 10 – MIJAS 29650 MALAGA	142.2 LOTT	321
MA-2841/10	07/10/2010	SANCHEZ MARIN ANTONIO	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 10-1 MARBELLA 29600 MALAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA-2846/10	05/10/2010	GUILLERMO DARIO DIAZ BARAMO	CAPUCHINOS 10 5B - 29014 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2886/10	14/10/2010	TRANSPORTES ALONSO Y MANUEL JURADO LOPEZ SL	JUAN MUÑOZ HERRERA 14 – 29004 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2889/10	11/10/2010	LATIMAR ENVIOS SC	JESUS PUENTE LOCAL 28 A – MARBELLA 29660 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2905/10	16/11/2010	PERSIANAS ROGIPER SL	CALETA DE VELEZ 64-AB – 29006 MALAGA	141.4 LOTT	301
MA-2938/10	10/11/2010	J. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TIRSO DE MOLINA, 4 – EL EJIDO 04700 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2939/10	04/11/2010	TRANS FRANITEL	PALLARDO 3 3 4 – 29007 MALAGA	141.5 LOTT	301
MA-2947/10	23/11/2010	AVICOLA EL PINAR	SANTIAGO VALLE 46 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2948/10	04/11/2010	TRANS AMASADERO	KANDINSKI 20 P 3 5° D – 29019 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2954/10	10/11/2010	J. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TIRSO DE MOLINA, 4 – EL EJIDO 04700 ALMERIA	142.17 LOTT	201
MA-2961/10	04/11/2010	ESCAYOLAS MODULARES SL	TRAVESIA REÑIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-2962/10	10/11/2010	LODYPACK 2006 SL	GENERACION 39 (EL TARAJAL) – 29196 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2963/10	17/11/2010	RENACAR AXARQUI	AV. VILLA DE MADRID, 26 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2965/10	06/11/2010	TTES HERMES CUGAT	NARANJO 17 – HUERCAL DE ALMERIA 04230 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-2975/10	12/11/2010	CIME LOGISTICA SL	ROGER DE FLOR, 2 – 29007 MALAGA	141.4 LOTT	301
MA-2990/10	06/11/2010	TTES HERMES CUGAT	NARANJO 17 – HUERCAL DE ALMERIA 04230 ALMERIA	141.19 LOTT	1.001
MA-2991/10	06/11/2010	TTES HERMES CUGAT	NARANJO 17 – HUERCAL DE ALMERIA 04230 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0068/11	04/11/2010	ESCAYOLAS MODULARES SL	TRAVESIA REÑIDERO 3 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0078/11	09/12/2010	TRANSPORTES FRANITEL SL	DR. PALLARDO, 3 BL. 3-4 – 29007 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0088/11	02/12/2010	LOPE VEGA JESUS	ARISTOTELES 15 – 29190 MALAGA	140.25.2 LOTT	2.001
MA-0114/11	23/11/2010	LOS KUÑAO Y EMAES SL	DS VADO ALAMO S/N – ALORA – 29500 MALAGA	142.2 LOTT	331
MA-0162/11	06/01/2011	TECNO GUNITA SL	MALAGA 9 – COIN 29100 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0200/11	04/01/2011	INVERSIONES I-D-13 SL	LAS MEDRANAS S/N – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.20 LOTT	4.000
MA-0201/11	04/01/2011	INVERSIONES I-D-13 SL	LAS MEDRANAS S/N – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0346/11	04/02/2011	CIME LOGISTICA SL	ROGER DE FLOR 2 – 29007 MALAGA	141.31 LOTT	401
MA-0465/11	23/02/2011	MADERAS HNOS GAMEZ SA	CAMINO CAMPANALES – EL HORNILLO 67 – MIJAS 29650 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0561/11	24/03/2011	TRANSPORTES LOZANO DUEÑAS SL	RONDA PANTRISTE 11 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140.1.2 LOTT	4.601

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer re-

curso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 22 de junio de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0048.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Vera Hermosín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Vera Hermosín, DAD-SE-2010-0048 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000024, sita en C/ María Zambrano, núm. 3, 2.º A, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.6.2011, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-941.

Finca: SC_000024.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/María Zambrano, núm. 3, 2.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Vera Hermosín, Manuel. Sevilla, 15 de junio de 2011.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez, la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 15 junio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0020.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Alejandra Tome Cantero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alejandra Tome Cantero, DAD-SE-2011-0020, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000001, sita en Alcalá de Guadaíra, y dictado Pliego de Cargos de 22.3.2011 donde se le

imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el art. 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 5ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0941.

Finca: SC_000001.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ María Zambrano, 1, B.J. A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Tome Cantero, Alejandra.

Sevilla, 15 de junio de 2011. La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez, la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 15 junio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0027.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Emilio Romero Moscoso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ecija (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Emilio Romero Moscoso, DAD-SE-2011-0027 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7022, finca 26003, sita en C/ Fresno 4, en Ecija (Sevilla), y dictado Pliego de Cargos de 11.4.2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c)

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el art. 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: SE-7022.

Finca: 26003.

Municipio(Provincia): Ecija(Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Fresno 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Romero Moscoso, Emilio. Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; La Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en la Avda. de la Constitución, número 18, de Sevilla.

Núm. Expte.: 008/11 (0472412455780).

Interesado: Don Eugenio Cabello Sánchez.

DNI: 24.178.429-R.

Último domicilio: Cr. Sierra Nevada, 70, 10 F.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 423,06 €.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario Regional Carlos Haya.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sani-

taria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Regional Carlos Haya.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Regional Carlos Haya, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010, de Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 292435270.

Interesado: Don Juan Miguel Alderevia Goni.

DNI: 15880219F.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Marqués de Valdeflores, 8, 3.º C, Málaga 29003.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 2.421,19 €.

Expediente núm.: 047 2 292545285.

Interesado: Don Ángel Damián Alonso Ríos.

DNI: 25662828A.

Último domicilio: C/ Las Conchas, 16, Málaga, 29014.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292536774.

Interesado: Don Antonio Fernández Ruiz.

DNI: 24760530H.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 11, 2.º B, Málaga 29002.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 2.597,55 €.

Expediente núm.: 047 2 292471834.

Interesada: Doña Aida Georgina Medrano Díaz.

DNI: Y0972811V.

Último domicilio: Pza. José Bergamín, núm. 6, piso 3, Málaga, 29007.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292572363.

Interesado: Don Karin Helen Viktoria Persson.

DNI: Y1300603J.

Último domicilio: C/ Camino San Alberto, 11, bj. A, Málaga, 29010.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292568513.

Interesado/a: Haixuan Xian.

DNI: Y1419161Y.

Último domicilio: Pinos, 5, 3, E, Málaga, 29012.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292520134.

Interesado: Don Fabio Eduardo Valenzuela Restrepo.

DNI: 77182039L.

Último domicilio: Avda. Velázquez, núm. 198, esc. 1, piso 8, puerta A, Málaga, 29003.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292577920.
Interesado/a: Ilham Zaddaqui.
DNI: X4234947A.
Último domicilio: C/ Mendivil, núm. 8, Málaga, 29002.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292395525.
Interesado: Doña Lucretia Violeta Ardelean.
DNI: X5820653C.
Último domicilio: C/ María Moreno, 68, Coin, Málaga, 29100.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292568780.
Interesado/a: Radouane Allali.
DNI: Y0971148X.
Último domicilio: C/ Ceuta, núm. 3, 4 D, Estepona, Málaga, 29680.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292582583.
Interesado: Don Mohamed Moqtadi.
DNI: X7398484M.
Último domicilio: C/ Gutiérrez Tibón, núm. 14, Granada, 18001.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292383740.
Interesado: Don Gorka Bereziartua Aguirre.
DNI: 30615633 B.
Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 54, 3, 1.ª A, Marbella, Málaga, 29600.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292515505.
Interesado/a: Fouzia Ech Chaibi Ztita.
DNI: 45357570Y.
Último domicilio: C/ Magallanes, núm. 14, Melilla, 52003.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292526845.
Interesado/a: Souad Akouiss.
DNI: Y0163712N.
Acto administrativo: Notificación.
Último domicilio: C/ General Astilleros, núm. 93, 2.º D, Melilla, 52006.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Sevilla, 22 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia

sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz.

Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 112616232-Expte. Tasas 946/2010.
Interesada: Doña Concepción Poulllet Trujillo.
DNI: 31320183-W.
Último domicilio: Sagitario, 13, 4.º C, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 45,47 €.

Expediente núm.: 047 2 112615471-Expte. Tasas 938/2010.
Interesada: Doña María José Trujillo Marín.
DNI: 47767569-L.
Último domicilio: Calle Serafín Romeru, núm. 2, bajo H, C.P. 11160 Barbate (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 8,44 €.

Expediente núm.: 047 2 112648222-Tasas.
Interesado: Don José María Beltrán Zampaña.
DNI: 75794785-X.
Último domicilio: Calle Valdés, 18, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112648240-Tasas.
Interesada: Comercial PSM XXI, S.L.
DNI: B-11451960.
Último domicilio: P.I. Las Salinas, Calle Estuario, núm. 2, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112648105-Tasas.
Interesada: Comunidad Propietarios Albatros.
DNI: H-72086804.
Último domicilio: Calle Surco, 27, Puerto Real, C.P. 11511 (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 56,48 €.

Expediente núm.: 047 2 112665993-Tasas.
Interesada: Gadifres, S.L.
DNI: B-11475357.
Último domicilio: Muelle de Levante, 221, C.P. 11006 Cádiz.
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112617474-Expte. Tasas 961/2010.
Interesado: Don José Carlos Serrano Herrera.
DNI: 34009008-N.
Último domicilio: Carretera Sanlúcar, Edif. Jardines de Sanlúcar, 8, 3.º A, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 45,47 €.

Expediente núm.: 047 2 112663561-Tasas.
Interesada: Agepaseinm Missrosma, S.L.
DNI: B-11439783.
Último domicilio: Calle Larga, 137, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112663595-Tasas.
Interesada: Manuel Gutiérrez Morillo, S.A.
DNI: A-11399698.
Último domicilio: Calle Cuclillos, núm. 3, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112663202-Tasas.
Interesado: Don Ramón González Ruiz.
DNI: 31729350-E.
Último domicilio: Avda. del Amontillado, 1, C.P. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112615286-Expte. Tasas 934/2010.
Interesada: Doña Manuela Schumacher.
DNI: X2749249J.
Último domicilio: Plaza del Ancla, núm. 3, A, C.P. 11160 Barbate (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 45,47 €.

Expediente núm.: 047 2 112611454-Expte. Tasas 885/2010.
Interesada: Doña María Pilar Calvo Barrera.
DNI: 31734218-Z.
Último domicilio: Edif. Centro Comercial Bahía Mar, local B21, s/n, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 45,47 €.

Expediente núm.: 047 2 112649805-Tasas.
Interesada: Mayoristas Frutas del Sur, S.L.
DNI: B-11540788.
Último domicilio: Ronda de las Dunas, 9, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112648170-Tasas.
Interesada: Doña Raquel Morales Gil.
DNI: 31728191-J.
Último domicilio: Calle de la Mora, núm. 13, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112690551-Expte. Tasas 4/2011.
Interesada: Doña Antonia Campaña Pacheco.
DNI: 05368596-M.
Último domicilio: Calle Dr. Bernal, núm. 1, C.P. 11190 Benalup (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 45,92 €.

Expediente núm.: 047 2 112648096-Tasas.
Interesada: Agrupación Comunidades Propietarios Conjunto Residencial Isl.
DNI: H-72053432.
Último domicilio: Avda. José López Fernández, núm. 63, C.P. 11510 Puerto Real (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 56,48 €.

Expediente núm.: 047 2 112663385-Tasas.
Interesada: Pescavar, S.L.
DNI: B-11290699.
Último domicilio: Muelle Pesquero, núm. 20, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112663342-Tasas.
Interesada: Vongofish.
DNI: B-81120966.
Último domicilio: Muelle Pesquero, núm. 11, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Expediente núm.: 047 2 112624414-Expte. Priv. 1084/2010.
Interesada: Doña Emeteria Pérez Martínez.
DNI: 28230597-Y.
Último domicilio: Rubión, núm. 11, 5.º D, C.P. 41000 Sevilla.
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 112453412-Expte. Priv. 62/2008.
Interesado: Don Miguel Ángel Martínez Río.
DNI: 32695809-K.
Último domicilio: Carretera Castilla, núm. 564, 4.º izqda., C.P. 15407 Naron (A Coruña).
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 112452312-Expte. Priv. 538/2008.
Interesado: Don Samuel Jiménez Machado.
DNI: 08860408-A.
Último domicilio: Plaza Malagueta, núm. 9, 1.º B, C.P. 41020 Sevilla.
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 499,89 €.

Expediente núm.: 047 2 112562691-Expte. Priv. 948/2010.
Interesada: Doña Inmaculada Otero Torrejón.
DNI: 75810603-G.
Último domicilio: San Bruno, núm. 22, B, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 112563244-Expte. Priv. 265/2009.
Interesada: Doña Antonia Bernal Guisado.
DNI: 31060878-E.
Último domicilio: Calle Pedro Mesa, núm. 3, C.P. 11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2 112447971-Expte. Priv. 605/2008.
Interesado: Don Juan José García Mellado.
DNI: 52928165-J.
Último domicilio: Heracles, núm. 36, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 112454403-Expte. Priv. 480/2008.
Interesado: Don Manuel Mora Fernández.
DNI: 31381871-G.
Último domicilio: Calle Galeón, núm. 5, 2.º C, C.P. 11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2 112677752-Expte. Priv. 551/2008.
 Interesada: Doña Rosario Pastor Ávila.
 DNI: 31314127-H.
 Último domicilio: Calle Anzuelo, 8, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 363,49 €.

Expediente núm.: 047 2 112663412-Tasas.
 Interesada: Isleña de Pescados, S.L.
 DNI: B-11065836.
 Último domicilio: Muelle Pesquero, núm. 5, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-010/10 incoado a Traystur S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Cortijo Águila Real», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Guillena-Burguillos, km 4, de la localidad de Guillena (Sevilla), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción de los arts. 60.8 y 60.12 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, en Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Luis Martínez Valpuesta.

NOTIFICACIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-01/11 incoado a Gourmetica, S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Casa

de Carmona», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de Lasso, 1, de la localidad de Carmona (Sevilla), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 60.8 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, en Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Luis Martínez Valpuesta.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar simple en familia extensa, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar simple en familia extensa con fecha 22.6.2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00000573-1, relativo al menor H.S.G., a la madre del mismo doña Laura Santana Gil, por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 12 de agosto de 2009, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor H.S.G.
2. Acordar el acogimiento provisional que se eleva a definitivo, modalidad simple del menor con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, t.m. de Baeza (Jaén). (PP. 1308/2011).

Expediente: AAU/JA/0133/10

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto ampliación de almazara, en el término municipal de Baeza (Jaén), promovido por S.C.A. San Felipe Apostol, expediente AAU/JA/0133/10, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2011.- El Delegado, José Castro Zafrá.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
AD0212/SE-435	ACEITUNAS J. MORENO, S.C.	PILAS	Resolución de Archivo
AD0082/SE-444	ACEITUNERA DE HUEVAR, S.A.	OLIVARES	Resolución de Archivo
AD0227/SE-536	ACEITUNAS J. MORENO, S.C.	PILAS	Resolución de Archivo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1890/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0091/06.

Fecha Resolución: 15.2.2011.

Titulares: Eduardo Sanz Pimentel, Magdalena Gil Gil.

T.m. (provincia): 18152, Dílar, Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1900/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0828/05.

Fecha Resolución: 4.3.2011.

Titulares: Fernando Rodríguez Tejero, Antonio Rodríguez Tejero y Carmen Tejero Guarachs.

T.m. (provincia): 18310, Salar (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1897/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0739/05.

Fecha resolución: 4.3.2011.

Titulares: Francisco Rubio Muriel y Catalina Orta Palomino.

T.m. (Provincia): 41429, La Campana, Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1902/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0130/05.
Fecha Resolución: 15.2.2011.
Titular: Inversiones Dizcar, S.L.
T.m. (provincia): 41440, Lora del Río (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de sanciones de vertidos:

Expediente: DV-13/09-JAE.
Interesado/a: Urbanización Puente de la Reina.
Término municipal: La Guardia.
Acto que se notifica: Archivo por falta de responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Monte del Pueblo». (PP. 720/2011).

Ha sido solicitada por Vodafone España, S.A., la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Monte del Pueblo», código AL-30.048-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, y sito en el término municipal de Santa Fe de Mondújar, para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela 54 del polígono 13 de ese término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación, puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes, o alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de Autorización de Vertido que se cita. (PP. 1764/2011).

Expediente: AV-AL-10184.
Asunto: Solicitud de autorización de vertido de la EDAR del Núcleo de Bayárcal.
Peticionario: Ayuntamiento de Bayárcal.
Cauce: Barranco Talburrica.
Término municipal: (Bayárcal) Almería.
Punto de vertido: Coordenadas. UTM X: 500.206. UTM Y: 4.097.666. Huso: 30.
Plazo para formular alegaciones: 30 días.
Lugar de exposición: Delegación Provincial de Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.ª, 04001 Almería.

Almería, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1967/2011).

Expediente: 2011/0000686.
Asunto: Construcción de almacén para uso agrícola.
Peticionario: Carmen Tripiana Llamas.
Cauce: Rambla de Tejar.
Término municipal: Níjar.
Lugar: Polígono 50, parcela 136, Paraje Bacares.
Plazo para formular alegaciones: Veinte días.
Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Conserjería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1965/2011).

Expediente: AL-32341.
Asunto: Obras en zona de policía, relleno de tierra vegetal finca para cultivo.
Peticionario: Felipe Rodríguez Fernández.
Cauce: Río Andarax.
Término municipal: Laujar de Andarax.
Lugar: Polígono 2, parcela 20
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 8 junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2010/2011).

Expediente: 2011/0000842.
Asunto: Concesión administrativa durante 20 años, para la ocupación de terreno afectado por deslinde.
Peticionario: Antonio Doñas Peña.
Cauce: Rambla de Balanegra.
Término municipal: Berja.
Lugar: Polígono 88, parcela 3, Las Alberquillas.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 13 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del periodo de información pública de expediente que se cita de obra en zona de Policía. (PP. 2012/2011).

Expediente: AL-32512.
Asunto: Obras en zona de Policía. Construcción de invernadero.
Peticionaria: María del Mar Martínez Parra.
Cauce: Rambla de la Norieta.
Término municipal: Pechina (Almería).
Lugar: Polígono 12, parcela 212.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1980/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y en la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Recinto Interior, Zona Franca, Edificio Melkart, primera planta, 11011, Cádiz, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es) «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas tramitado bajo el expediente 3823/2008, a nombre de Presentación Ruiz Gutiérrez, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1984/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de modificación de característica esencial de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es) «Gestión integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas tramitado bajo el expediente 201/2000, a nombre de Río Viejo, S.L., en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada. (PP. 1362/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de creación de playa fluvial, en el t.m. de Sanlúcar de Guadiana (Huelva) (AAU/HU/068/10).

Huelva, 25 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se cita, término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 1859/2011).

Expediente: 2011/0000711.
Descripción: Construcción de tres vados inundables en el río Seco. Término municipal de Nerja (Málaga).
Peticionario: Ayuntamiento de Nerja.
Cauce: Río Seco.
Término municipal: Nerja (Málaga).
Lugar: Vado 1 en coordenadas (UTM huso 30) X:419354 Y:4068773; Vado 2 en coordenadas (UTM huso 30) X:419520 Y:4068471 y Vado 3 en coordenadas (UTM huso 30) X:419644 Y:4067728.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1510/2011).

Línea eléctrica de 15 kV y de 3,315 Km para alimentación de sistemas de riego, en los tt.mm. de Carmona y La Campana (Sevilla), promovido por la empresa S.A.T., 4636 Cuenca, con el núm. de expediente AAU/SE/330/N/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 4 de mayo de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización de construcción que se cita, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla). (PP. 1928/2011).

N/Ref.: 41090-0420-2011-01.

Alonso Torres Castellero, con domicilio en Pasaje Emilio Zola, 32, Nueva Andalucía, 29660, Marbella (Málaga), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, autorización de obras para construcción de una caseta de aperos, zona de Policía del río Corbones, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia presentado, solicitando autorización de obras de cruce del arroyo Majalberaque, en el t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 2032/2011).

N/Ref.: 41016-0781-2011-01.

Aljarafesa, con domicilio en Pza. del Agua, s/n, 41940, Tomares (Sevilla), tiene solicitada de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, autorización de obras de cruce del arroyo Majalberaque con tubería autoportátil, afectando al Dominio Público Hidráulico, en el t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 22 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de acumulación de expedientes de segregación del Coto SE-12478 y ampliación al Coto SE-10699.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de acumulación de expediente de segregación del coto SE-12478 y ampliación al coto SE-10699, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 9 de junio de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita

en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister–, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1810/10.

Interesado: Don Antonio Rodríguez Barro.

Acto notificado: Acuerdo de acumulación de expedientes de segregación y ampliación.

Plazo: 10 días siguientes a su publicación para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de inscripción de aguas reguladas, que se tramita en el expediente que se cita, en el municipio de Viñuela (Málaga). (PP. 1809/2011).

Expediente: MA-47698.

Descripción: Solicitud de regularización e inscripción de aguas reguladas de La Viñuela, Plan Coordinado Guaro, Real Decreto 594/1980, de 2 junio.

Peticionario: Comunidad de Regantes en Formación Portugalejo.

Corriente: Presa de La Viñuela.

Término municipal: «Viñuela» (Málaga).

Lugar: Regadío de 31,82 ha.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 29 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Interesada: Cejas López, M.^a José.

C/ Doctor Fleming, 1, bajo B.

14500 Puente Genil (Córdoba).

Núm. expediente: 101170/000055.

Importe: 2.877,00 €.

Curso: 2009-2010.

Causa: 8.1.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- La Presidenta del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Sevilla, Vice-rectora de Estudiantes, María del Rosario Rodríguez Díaz.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes que se citan. (PP. 1972/2011).

Subasta núm.: S2011R2976001010,

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31.5.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 9 de agosto de 2011, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3.^a planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tri-

butaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Si quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2008R2976001001.

Lote único.

Núm. de diligencia: 290423002111F.

Fecha de diligencia: 29.1.2004.

Tipo en primera licitación: 170.579,26 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 34.115,85 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: Local comercial.
 Localización: C/ Lauria, 27, A, bj 29400 Ronda (Málaga).
 Inscrita en el Registro de Ronda. Tomo: 558. Libro: 392. Folio: 147. Finca: 25382. Inscripción: 6.
 Referencia catastral: 699101UF0669S 1 IT.
 Descripción:
 Urbana. Local Comercial, finca número tres, en planta baja del edificio sito en cargas: No constan cargas.

Subasta núm.: S2011R2976001010.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 290723308625Y/290923326284M.
 Fecha de diligencia: 1.10.2007/11.8.2009.
 Tipo en primera licitación: 827.428,63 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 165.485,72 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: Finca rústica.
 Localización: PD. Dehesa Baja, s/n; 29570 Cártama (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. Uno 1 de Álora. Tomo: 864. Libro: 180. Folio: 61. Finca: 4953. Inscripción: 4.
 Descripción: Parcela de tierra, partido Dehesa Baja, sitio Cerro del Atajo con una superficie de una hectárea ochenta y seis áreas treinta y siete centiáreas. Valoración: 1.215.331,48 euros.
 Cargas: Importe total actualizado: 387.902,85 euros.
 Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., para responder de un capital pendiente de amortización a fecha 21.12.2010 de 38.697,64 euros.
 Carga núm. 2: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., para responder de un capital pendiente de amortización a fecha 21.12.2010 de 349.205,21 euros.

Lote 02.

Núm. de diligencia: 290723308626F/290923326284M.
 Fecha de diligencia: 1.10.2007/11.8.2009.
 Tipo en primera licitación: 855.102,65 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 171.020,53 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: Finca rústica.
 Localización: PD. Dehesa Baja s/n; 29570, Cártama (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. Uno de Álora. Tomo: 864. Libro: 180. Folio: 63. Finca: 4954. Inscripción: 5.
 Descripción: Parcela de tierra, partido Dehesa Baja, sitio Cerro del Atajo con una superficie de una hectárea, quince áreas, treinta y ocho centiáreas. Valoración: 1.140.000,00 euros.
 Cargas: Importe total actualizado: 284.897,35 euros.
 Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, SA para responder de un capital pendiente de amortización a fecha 21.12.2010 de 58.046,45 euros.
 Carga núm. 2: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, SA para responder de un capital pendiente de amortización a fecha 21.12.2010 de 226.850,90 euros.

Lote 03.

Núm. de diligencia: 290923309072C.
 Fecha de diligencia: 2.3.2009.
 Tipo en primera licitación: 180.000,00 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 36.000,00 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: VP Paraje Acebuche, s/n, 29611 Istán (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. 5 de Marbella. Tomo: 1865. Libro: 32. Folio: 1. Finca: 1975. Inscripción: 1.
 Referencia catastral: 2906100000080 100 AU.
 Descripción: Finca rústica localizada en el denominado Paraje Acebuche.
 Descripción: Una hectárea, quince áreas, treinta y ocho centiáreas. Valoración: 1.140.000,00 euros.
 Cargas: Importe total actualizado: 284.897,35 euros.
 superficie de terreno una hectárea, veintiseis áreas, noventa y dos centiáreas, en el término de Istán. Linda al norte, con parcela 101 y 102, al sur, con parcela 99 y 275, al este con camino y al oeste con Embalse de la Concepción.
 Valoración: 180.000,00 euros.
 Cargas: No constan cargas.

Lote 04 .

Hipoteca Constituida.
 Fecha de otorgamiento: 13.8.2009.
 Notario autorizante: 28218716Q. Giménez Rodríguez, Luis.
 Número de Protocolo: 2202.
 Tipo en primera licitación: 215.687,70 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 43.137,54 euros.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: Rústica.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Localización: Huerta con caserón, en término de Ronda, en Paraje Gaimón, 29110, Monda (Málaga).
 Inscrita en el Registro de Coín. Tomo: 824. Libro: 114. Folio: 38. Finca: 8630. Inscripción: 5.
 Descripción: Rústica. Huerta con naranjos y almendros, con un caserón, en término de Monda, situada en paraje Gaimón, con una superficie de terreno de una hectárea, seis áreas. Polígono 1, parcela 63. Linderos: norte, Arroyo del Perdigón, que la separa de finca de Francisco Liñán Palacios; sur, Arroyo de Gaimón, que la separa de finca de Francisco Liñán Palacios; este, Juan Liñán Palacios; oeste, Tomás Mancilla. Dentro de la misma existe una vivienda en planta baja y alta con una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados. Además tiene una alberca con una superficie de lámina de agua de treinta y dos metros cuadrados.
 Valoración: 215.687,70 euros.
 Cargas: no constan cargas.
 Propietario
 Razón Social: Antigüedades Nicanor, S.L.
 CIF: B80634538.
 Porcentaje de derecho: 100,00.
 Número de inscripción de la hipoteca: 6.
 Fecha de inscripción de la hipoteca: 2.10.2009.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2011R2976001010.

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 16 de junio de 2011.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

E D I C T O

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 30 de mayo de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO, POR PROMOCIÓN INTERNA, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso, la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 1 Plaza de Oficial de la Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de Oficial de Policía adscrito al Departamento de Seguridad.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,02 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2024/0076/64/380000070 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y el concepto «derechos de examen de la plaza de oficial de la policía local».

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes,

se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

7.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase de concurso consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

7.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Esta fase consiste en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso.

8. Relación de aprobados de la fase del concurso.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para

su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Baeza, 30 de mayo de 2011.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

I. Objeto de la convocatoria

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2008 y 2009.

Esta plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, supletoriamente; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cantillana, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los Anexos, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquellos que se establezcan en los Anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

c) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo o Grupo Económico, según las ordenanzas fiscales, es la siguiente:

- Grupo Económico IV: 15,91 euros.

d) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen solo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados, en original o fotocopia compulsada, mediante títulos oficiales u homologados por organismo pertinente, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante así como con original o fotocopia compulsada de los contratos, o certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que consten naturaleza del vínculo y denominación del puesto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOP. Se adjunta un modelo de instancia en el último anexo de estas bases.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición de los tribunales y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes previo sorteo.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución en el BOP, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas.

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

V. Tribunales

Novena. Los Tribunales calificadoros de los ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y el

Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Cantillana, de la siguiente manera:

- Presidente: el Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un técnico o profesional especializado respecto a la plaza, nombrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un empleado público de la Corporación, afecto a la materia, nombrado por el Sr. Alcalde.
- Un técnico o profesional especializado respecto a la plaza, nombrado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
- Un técnico especializado en la materia propia de la plaza nombrado a través del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Secretario: personal al servicio de la Corporación Municipal, que tendrá voz pero no voto.

Los vocales deberán tener igual o superior titulación o especialización de la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Para la acreditación de la personalidad los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Por el Tribunal Calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento de la fase de puntuación de las pruebas escritas la identidad de los opositores. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, firmas, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en el anexo correspondiente. Para la realización de las pruebas los/as aspirantes deberán acudir al lugar y en las fechas previamente señaladas, acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

VII. Sistema de calificación

Undécima. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

Salvo excepciones que se especifiquen en el anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las votaciones del tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la prueba práctica; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en la teórica, y por último, si aún persistiese, se resolverá a favor del aspirante de mayor puntuación en la fase de concurso.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base

duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

d) Declaración jurada o promesa en los términos que figuran en el apartado d) de la base tercera.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por Médico Colegado del Distrito Sanitario correspondiente.

f) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

X. Impugnación

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

(MODELO DE INSTANCIA)

«Don/Doña
 DNI núm., con domicilio en C/
, núm., de la localidad de
, provincia de
 teléfono o móvil, nacido/a el día
, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3.ª de las Generales que rigen para la convocatoria de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año, publicadas en BOP y BOJA, y habiendo abonado los derechos de examen determinados en la base 5.ª, cuyo justificante se adjunta, es por lo que

SOLICITA: Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de
(lugar, fecha y firma).

Destinatario: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).»

Cantillana, 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Enrique Naranjo Pérez.

ANEXO I

PLAZA DE OFICIAL DE CARPINTERÍA-CONSERJE (Oferta de empleo público 2008)

- Número de plazas: Una.
- Pertenciente a: Personal laboral fijo.
- Grupo Económico: IV.
- Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Otros requisitos: Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cantillana del grupo V, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, impartido por un centro, organismo o institución de carácter público o que se hubiera celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal, a razón del baremo siguiente, hasta un máximo de: 1 punto.

- Por cada curso de 15 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
- De 201 en adelante: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se determine el número de horas de duración.

Fase de oposición.

Ejercicio teórico.

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con el grupo del personal laboral a ocupar, consistente en un cuestionario, tipo test, de 20 de preguntas con tres alternativas de respuestas, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos. Valoración de 0,50 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 10 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas. Las respuestas erróneas no serán penalizadas. Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedase meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Ejercicio práctico.

- Consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos y/o en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal durante el tiempo que señale éste, sobre materias objeto de las funciones de Oficial Carpintero-Conserje.

PROGRAMA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización Municipal.
4. Competencias del Municipio.

Materias específicas

5. Funciones, técnicas y tareas de carpintería.
6. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.
7. La madera. Propiedades físicas, mecánicas y especiales.
8. Clases de madera. Maderas duras y blandas. Denominaciones comerciales. Cubicación.
9. Defectos y enfermedades de la madera.
10. Proceso de secado de la madera. Secado natural y artificial. Clases de secado. Fallos del secado.
11. Concepto de chapas. Clases. Secado y almacenamiento de chapas. Contrachapado.
12. Chapeado de la madera. Herramientas. Formas de chapear.
13. Otros materiales de madera: Tableros de partículas o aglomerado. Características. Tableros de fibras. Características. Tableros de madera maciza o maderas compuestas.
14. Pegamentos y trabajos con ellos.
15. Herrajes.
16. Acoplamientos, ensambles y empalmes.
17. Herramientas manuales. Características y uso.
18. Herramientas eléctricas manuales. Tipos. Características y uso.
19. La atención al público. Fases: acogida, escucha, resolución y despedida.
20. Medidas de prevención de riesgos y seguridad en trabajos de Carpintería.

ANEXO II

PLAZA DE CONDUCTOR-MECÁNICO (Oferta de empleo público 2009)

- Número de plazas: Una.
- Pertenciente a: Personal laboral fijo.
- Grupo Económico: IV.
- Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Otros requisitos: Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cantillana del grupo V, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años, y estar en posesión del carnet de conducir clase C.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, impartido por un centro, organismo o institución de carácter público o que se hubiera celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal, a razón del baremo siguiente, hasta un máximo de: 1 punto.

- Por cada curso de 15 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
- De 201 en adelante: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se determine el número de horas de duración.

Fase de oposición.

Ejercicio teórico.

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con el grupo del personal laboral a ocupar, consistente en un cuestionario, tipo test, de 20 de preguntas con tres alternativas de respuestas, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos. Valoración de 0,50 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 10 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas. Las respuestas erróneas no serán penalizadas. Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedase meridiana clara e indubitada la respuesta elegida.

Ejercicio práctico.

- Consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos y/o en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal durante el tiempo que señale éste, sobre materias objeto de las funciones de Conductor-Mecánico.

PROGRAMA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización Municipal.
4. Competencias del Municipio.

Materias específicas

5. Tráfico y Seguridad Vial. Normativa.
6. Normativa y utilización del transporte de mercancías peligrosas.
7. La prevención de riesgos laborales. Normas generales. Especial referencia a la conducción de vehículos.
8. El motor de gas-oil. Funcionamiento. Ventajas.
9. El mantenimiento de vehículos a motor y de herramientas de mecánica.
10. Limpieza de vehículos a motor.
11. Sistemas de dirección. Frenado. Ruedas.
12. Características técnicas de un camión de recogida de basura.
13. Distintas fases en la recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
14. Maquinaria y útiles en la recogida de RSU Características.
15. Los RSU Clasificación. Recogida selectiva.
16. El impacto ambiental de los Residuos Sólidos Urbanos. Los medios de prevención.
17. Los residuos contaminantes. Su tratamiento.
18. Riesgos en la manipulación y tratamiento de residuos urbanos.
19. Responsabilidades en materia de vertidos ilegales de residuos. Infracciones y sanciones.
20. Derechos y obligaciones en la prevención de riesgos laborales.

ANEXO III

PLAZA DE ENCARGADO DE CAMPO DE FÚTBOL Y PISCINA (Oferta de empleo público 2009)

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal laboral fijo.
- Grupo Económico: IV.
- Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

- Otros requisitos: Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cantillana del grupo V, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, impartido por un centro, organismo o institución de carácter público o que se hubiera celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal, a razón del baremo siguiente, hasta un máximo de: 1 punto.

- Por cada curso de 15 a 50 horas: 0,10 puntos.

- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.

- De 201 en adelante: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se determine el número de horas de duración.

Fase de oposición.

Ejercicio teórico.

- Consistirá en una prueba relacionada con el grupo del personal laboral a ocupar, consistente en un cuestionario, tipo test, de 20 preguntas con tres alternativas de respuestas, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos. Valoración de 0,50 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 10 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas. Las respuestas erróneas no serán penalizadas. Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedase meridiana clara e indubitada la respuesta elegida.

Ejercicio práctico.

- Consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos y/o en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal durante el tiempo que señale éste, sobre materias objeto de las funciones de Encargado de Campo de Fútbol y Piscina.

PROGRAMA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización Municipal.
4. Competencias del Municipio.

Materias específicas

5. Organización del deporte en el Ayuntamiento de Cantillana. Estructura y competencias.

6. Actividades deportivas en los Centros Deportivos Municipales: Asociacionismo Deportivo y tipos de entidades demandantes. Procedimiento de solicitud de uso de instalaciones. Fórmulas de control.

7. Reglamento de régimen interior de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cantillana: Normas generales de utilización de todas las instalaciones deportivas.

8. Reglamento de régimen interior de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cantillana: Derechos y obligaciones de los usuarios.

9. Reglamento de régimen interior de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cantillana: Régimen de utilización de las instalaciones.

10. Reglamento de régimen interior de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cantillana. Normas de régimen interior de los espacios deportivos: piscinas, pistas deportivas descubiertas, campos grandes de tierra o superficie artificial.

11. Tratamiento del agua de las piscinas: Parámetros. Sistemas de depuración.

12. Sistemas de desinfección y otros tratamientos químicos. Operaciones de mantenimiento y uso de equipos de depuración y auxiliares.

13. Fontanería. Conceptos generales. Útiles y herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento. Medidas de protección frente a riesgos.

14. Jardinería aplicada a instalaciones deportivas. Conceptos generales. Útiles y maquinaria. Operaciones básicas. Medidas de protección frente a los riesgos derivados de estas tareas.

15. Albañilería, pintura y carpintería en instalaciones deportivas. Útiles y herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento. Medidas de protección frente a los riesgos.

16. Aplicación de productos fitosanitarios. Productos. Equipos para la aplicación. Riesgos derivados de la utilización de plaguicidas.

17. Pavimentos deportivos: Características (dimensiones, materiales, equipamientos) de los distintos terrenos de juego.

18. Limpieza y desinfección de superficies. Útiles y herramientas. Operaciones básicas.

19. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas: Protección de incendios.

20. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas: Manipulación manual de cargas. Manipulación de productos químicos. Señalización de seguridad.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Gaditana de Transportes, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1976/2011).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Gaditana de Transportes, S.C.A., en liquidación, para el 30 de julio de 2011, a las 18,30 horas, en 1.ª convocatoria, y a las 19,00 horas, en 2.ª, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Urb. El Bosque, Ed. Cereus, bajo, local 2, con el siguiente orden del día:

1. Propuesta y aprobación de Balance Final de la Cooperativa.
2. Propuesta y aprobación de distribución del Activo.
3. Ruegos y preguntas.

Jerez de la Frontera, 20 de junio de 2011.- El Liquidador, Francisco Vera Perea.

ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. El Coronil Automoción, de convocatoria de asamblea general. (PP. 2022/2011).

Ana Rosa Moreno Rodríguez, en su calidad de Liquidadora de El Coronil Automoción, S.C.A., convoca una Asamblea General de Socios el día 31 de julio de 2011, en el domicilio social, para proceder a la liquidación de la Cooperativa y distribución de activos.

El Coronil, 22 de junio de 2011.- La Liquidadora, Ana Rosa Moreno Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 46

Título: Ley de medidas para la vivienda protegida
y el suelo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63